

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA AUDITORÍA FORENSE COMO ESTRATEGIA PARA
COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS
REGIONALES DEL PERÚ – PERIODO 2014”.**

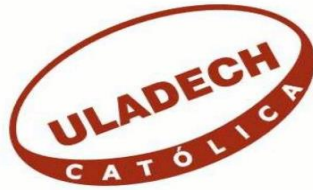
**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTORA:
CRISTINA HUAMANI ALVAREZ**

**ASESOR:
Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL**

AYACUCHO – PERÚ

2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“LA AUDITORÍA FORENSE COMO ESTRATEGIA PARA
COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS
REGIONALES DEL PERÚ – PERIODO 2014”.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTORA:
CRISTINA HUAMANI ALVAREZ**

**ASESOR:
Mg. C.P.C.C. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL**

AYACUCHO – PERÚ

2015

JURADO EVALUADOR

CPCC. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA
PRESIDENTE

CPCC. HUGO CASTRO QUICAÑA
SECRETARIO

Mg. CPCC. SIXTO SUSANO PRETEL ESLAVA
MIEMBRO

Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL
ASESOR

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Católica Los
Ángeles de Chimbote por brindarme la
oportunidad de lograr esta noble profesión,
destinada al servicio de la comunidad.

A la Facultad de Ciencias Contables,
Financieras y Administrativas – Escuela
Profesional de Contabilidad y a toda su plana de
docentes, por brindarme conocimientos,
experiencia e idoneidad durante mi permanencia
en el claustro universitario, quienes son ejemplo
a seguir.

A mi asesor de tesis Mg. CPCC.UldaricoPillaca
Esquivel, por su intensa labor de colaboración,
asesoramiento y aliento en el desarrollo de este
trabajo de investigación, aportando desde el
primer momento su amplia experiencia en la
elaboración de investigaciones científicas, por
sus sugerencias, comentarios y por su
inestimable colaboración.

Dedicatoria

A Dios, por darme, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A la memoria de mi señor padre Eugenio y a mi madre Daria, por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaste. Mamá gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto te lo debo a ti.

Resumen

La presente tesis pertenece a la línea de investigación Mecanismo de Control Interno y Auditoría, de la **Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH-CATÓLICA)**, la presente investigación tuvo como objetivo analizar, diseñar y proponer estrategias de Auditoría Forense para combatir la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú – periodo 2014.

Esta investigación es importante porque no existen investigaciones que hayan realizado estudios rigurosos sobre Auditoría Forense como estrategia para combatir la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú, incrementado la corrupción, menos obras, incumplimiento de metas y objetivos institucionales. La investigación fue de tipo bibliográfica – documental, mediante la recolección de información de fuentes como: textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet. Dada la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas, la población estuvo conformada por el personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, a quienes se aplicó un cuestionario de 11 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: El 6.45% de los encuestados respondieron que tienen conocimiento de la auditoría forense y el 93.55% que no tienen conocimiento; lo que indica claramente que dichos temas de importancia no han sido divulgadas y no se ha implementado una campaña de difusión a través de cursos, seminarios, charlas, entre otros. Finalmente las conclusiones son:

La Auditoría Forense contribuye ampliamente con la optimización de la gestión de la entidad, asimismo contribuye a asegurar la integridad de la estructura del control interno de la administración y asisten a la gestión administrativa en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Palabras claves: Auditoría forense, corrupción, Gobiernos Regionales, metas institucionales.

Abstract.

This thesis belongs to the research Mechanism Internal Control Audit Accounting Escuela Profesional of the Angels Catholic University of Chimbote (ULADECH-Catholic), and the present study aimed to analyze, design and propose strategies Forensic Audit to combat corruption in the Regional Governments of Peru - 2014 period. This research is important because there are no investigations that have rigorous studies on Forensic Audit as a strategy to combat corruption in the regional governments of Peru, increased corruption, less work, breach of institutional goals and objectives. Bibliographic research was type - documentary, by collecting sources such as texts, journals, theses, newspaper articles and internet information. Given the nature of the investigation, the analysis of the results was done by comparing the information collected, the population consisted of the staff working in the Regional Government of Ayacucho, who answered a questionnaire of 11 questions was applied, using the survey technique , with the following results: The 6.45% of respondents who have knowledge of the forensic audit and 93.55% have no knowledge; which clearly it indicates that such important issues have not been disclosed and is not implemented an awareness campaign through courses, seminars, lectures, among others. Finally, conclusions are: Forensic Audit widely contributes to optimizing the management of the company; also it helps ensure the integrity of the internal control structure of the administration and attending administrative management in fulfilling its responsibilities.

Keywords: Forensic Audit, corruption, regional governments, institutional goals.

Contenido

	Página
Título de la tesis	i
Hoja de firma del jurado y asesor	ii
Hoja agradecimiento	iii
Hoja de dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Contenido	vii
Índice de gráficos	viii
Índice de cuadros	ix
I. Introducción	1
II. Revisión de Literatura	5
2.1 Antecedentes	5
2.2 Bases Teóricas	6
2.3 Marco Conceptual	8
2.4 Recolección de Información	48
2.5 Hipótesis	49
III. Metodología	50
3.1 Diseño de la investigación	50
3.2 Población y muestra	50
3.3 Técnicas e instrumentos	51
3.4 Tipo y Nivel de Investigación	52
IV. Resultados	53
4.1 Resultados	53
4.2 Análisis de Resultados	66
V. Conclusiones	69
VI. Recomendaciones	70
VII. Referencias Bibliográficas	71
VIII. Anexos	73

Índice de gráficos

	Página
Gráfico 1	55
Gráfico 2	56
Gráfico 3	57
Gráfico 4	58
Gráfico 5	59
Gráfico 6	60
Gráfico 7	61
Gráfico 8	62
Gráfico 9	63
Gráfico 10	64
Gráfico 11	65

Índice de cuadros

	Página
Cuadro 1	55
Cuadro 2	56
Cuadro 3	57
Cuadro 4	58
Cuadro 5	59
Cuadro 6	60
Cuadro 7	61
Cuadro 8	62
Cuadro 9	63
Cuadro 10	64
Cuadro 11	65

I. Introducción

El presente trabajo de investigación denominado: “**La Auditoría Forense como Estrategia para Combatir la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú – Periodo 2014**”, radica en la importancia porque durante las últimas décadas se observa con mucha frecuencia que los Presidentes, funcionarios de los gobiernos regionales del Perú, son denunciados ante las Fiscalías y PoderJudicial por malversación de fondos, adquisición y contratación irregular de bienes y servicios, sobrevaloración de los materiales en la ejecución de obras, simulación de los procesos de selección.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente: **¿La Auditoría Forense será una Estrategia para Combatir la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú?**

Debido al proceso metodológico a seguir para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Analizar, diseñar y proponer estrategias de auditoría forense para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú – periodo 2014.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar la auditoría forense como instrumento para combatir la corrupción.
2. Proponer estrategias para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú.
3. Determinar las principales causas y efectos de la corrupción.

Finalmente, la investigación se justifica porque por intermedio del presente trabajo los resultados de la investigación constituirán herramientas de consulta, apoyo, alternativas de solución y propuestas para llevar a la práctica y así enmendar errores convenientes y oportunamente cambiando la actitud y hábitos del servidor público y

sirva como una herramienta para la toma de decisiones adecuadas, utilizando documentos falsos, contratación irregular de personal administrativo, cancelación total al responsable de obras sin que haya sido concluida al 100% las obras, planillas fantasmas en la ejecución de obras, nepotismo, manejo de fondos de caja chica sin observar las Normas de Tesorería, etc.

Entre las principales operaciones irregulares se puede resumir: Pago de remuneraciones al personal contratado sin las contratas respectivas, pago de viáticos pendientes de rendición, adquisición de bienes sin observar la Ley de Contrataciones del Estado, carentes de documentos sustentatorios, tales como requerimientos, cotizaciones, cuadro comparativo, acta de la buena Pro, contratación de servicios y consultoría sin ajustarse a la normativa vigente, carencia de propuestas técnicas y económicas, contratos, informe de los avances, conformidad del servicio, al igual que las contrataciones de obras se realizan sin observar la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, en la captación de recursos directamente recaudados se emiten recibos de diferentes series y no en forma correlativa, independientemente de ser adulterados y borroneados en algunos casos, los mismos que no son depositados en la cuenta corriente de la entidad dentro de los plazos establecidos.

Riso, M. (2012), El ABC de la auditoría forense: la auditoría forense es una ciencia que permite descubrir, divulgar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, sobre fraudes y delitos perpetrados en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La pérdida de los valores morales entre las personas ha ocasionado un aumento en la tramitología de las transacciones y acuerdos que se dan entre personas y sociedades.

Badillo, J. (2012), en su artículo con relación a la Auditoría Forense señala que: Cuando en la ejecución de labores de auditoría (financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental, gubernamental) se detecten fraudes financieros significativos; y, se deba (obligatorio) o desee (opcional) profundizar sobre ellos, se está incursionando en la denominada auditoría forense.

La investigación de un fraude financiero será obligatoria dependiendo de: 1) el tipo de fraude; 2) el entorno en el que fue cometido (público o privado); y, 3) la legislación aplicable. Un trabajo de auditoría forense también puede iniciar directamente sin necesidad de una auditoría previa de otra clase, por ejemplo en el caso de existir denuncias específicas. La auditoría forense por lo expuesto es una auditoría especializada que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero a través de los siguientes enfoques: preventivo y detectivo.

- **Auditoría Forense Preventiva.-** Orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación) o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros, puede incluir trabajos de consultoría para implementar: programas y controles anti fraude; esquemas de alerta temprana de irregularidades; sistemas de administración de denuncias. Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.
- **Auditoría Forense Detectiva.-** Orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude; efectos directos e indirectos; posible tipificación (según normativa penal aplicable); presuntos autores, cómplices y encubridores; en muchas ocasiones los resultados de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva. Este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado.

Un trabajo de auditoría forense usualmente implica la consideración de los dos enfoques antes señalados realizándose entonces una labor de auditoría forense integral; sin embargo, existen casos en los cuales solo se requiere una auditoría forense preventiva o detectiva.

Londoño, A. & Saldarriaga, V. (2011), en su revista virtual de estudiantes de Contaduría Pública “La Auditoría Forense: Un campo en potencia”, en su artículo pretende establecer la importancia e implicaciones de la implementación de la auditoría forense a las organizaciones a raíz de mostrarse como una herramienta o sistema que facilita y contribuye a detectar y prevenir algunas actividades ilícitas, esto surge debido a la necesidad que van adquiriendo las compañías tanto públicas como privadas de tener más control en su información. Teniendo en cuenta la estrecha relación que presenta la contabilidad con el crimen corporativo, se pretende revelar esta modalidad como un campo de acción adicional al contador, generando tanto a la auditoría forense como a la profesión contable una retroalimentación disciplinar.

A pesar de que la auditoría forense aún no ha sido muy difundida, a nivel social se destacan varios autores como Danilo Lugo, Jorge Badillo, Miguel Cano entre otros que han querido profundizar al respecto, sin embargo las apreciaciones que se le da a la auditoría forense pueden discrepar respecto a su nombre. Algunos prefieren denominarla auditoría forense otros contabilidad forense.

Este artículo está sustentado con fuente bibliográfica en la que se lograron observar elementos que permiten identificar en forma clara aspectos generales como definiciones, historia, características, y transformaciones por las que atraviesa la auditoría forense debido a la internacionalización de los mercados y a los avances tecnológicos que se viene presentando cada vez en un menor tiempo.

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes

Vergara, E. (2009), tesis: "**La auditoría forense en la empresa moderna**", elaborado para optar el grado de Maestro en Administración en la Universidad San Martín de Porres. El autor en esta tesis desarrolla el proceso de la auditoría forense, los procedimientos, técnicas y prácticas y los relaciona con las actividades administrativas, comerciales, contables, tributarias y de otro tipo que llevan a cabo las empresas. Asimismo recalca la necesidad de aplicar la auditoría forense para prevenir, detectar y luchar contra la corrupción en las entidades privadas y públicas de nuestro país.

García, L. (2010), tesis: Auditoría integral: Una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales. Presentada para optar el Grado de Maestro en auditoría Integral en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Este tiene como objetivo: Formular los criterios bajo los cuales debe desarrollarse la Auditoría Integral en los Gobiernos Regionales; de tal modo que sea la herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción y contribuya a recobrar la confianza de parte del resto del Sector Público y especialmente de la comunidad.

En este trabajo se considera que el fraude y la corrupción son actos ilegales casi institucionalizados en el quehacer de los niveles gubernamentales. Para enfrentarse a tales actos la Presidencia de los Gobiernos Regionales, debe hacer uso de una extraordinaria herramienta de gestión y control institucional, como es la auditoría integral. La auditoría integral, de seguro además de evidenciar los procesos y procedimientos institucionales, va a aportar las recomendaciones que requieren los gobiernos regionales para adoptar una política severa, justa y decidida para no tolerar comportamientos fraudulentos y de corrupción en estas instituciones por parte de directivos, funcionarios y trabajadores, en estas instituciones que recién se han creado en nuestro país.

Torres, S. (2012), titulado: La auditoría forense en las empresas multinacionales situadas en el Municipio Lagunillas del Estado Zulia, su objetivo general era

describir la aplicación de la auditoría forense en las empresas multinacionales del Municipio Lagunillas del Estado Zulia. Trabajo especial de grado presentado en la Universidad de Los Andes, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública.

Ramírez, A. (2011), conferencia denominada: "Medidas para evitar la corrupción en la empresa", dictada en el Tercer Encuentro Interamericano de Auditores Externos de Octubre 1991; decía que el fraude y la corrupción se han convertido en una institución intangible y amorfa que de alguna manera involucra personas, instituciones y recursos.

Los periódicos, la televisión y la radio divulgan complejas malversaciones, grandes fraudes empresariales y delitos comerciales que el ciudadano común y corriente no puede sino asombrarse ante el evidente ingenio y eficiencia con que actúan estas personas. El mismo autor en su trabajo denominado: "**Actitud del Auditor Independiente frente a actos de corrupción**", presentado a la XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad de Diciembre de 1991; menciona: "la corrupción es un mal incurable, en nuestro medio se encuentra de moda; por tanto deben desarrollarse en diferentes niveles programas de anticorrupción con el fin de superar esta situación en los negocios, en la administración de las empresas y en el gobierno corporativo de las entidades públicas o privadas".

2.2 Bases teóricas

Las teorías que fundamentan el trabajo de investigación son las siguientes:

Auditoría.

Hernández, C. (2009): la auditoría se define como aquella que: “es el examen y evaluación integral, metodológico, objetivo, sistemático, analítico e independiente con respecto de la actuación los responsables, efectuada por profesionales, con el propósito de emitir un informe para formular recomendaciones contribuyendo a prevenir, detectar y luchar contra la corrupción”.

Es decir, la auditoría representa una actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras presentadas en los estados financieros; así como la evaluación de los procedimientos utilizados en los mismos.

Mantilla, (2009): la auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos, siendo una técnica de verificación de los registros contables con la documentación sustitutoria, la corrección de las operaciones registradas y la corrección de las operaciones aritméticas.

Auditoría forense.

Cano, M. (2009): la auditoría forense “es el uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídicos – procesales, y habilidades en finanzas y de negocio, para manifestar información y opiniones, sin llegar a sede jurisdiccional. Es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La auditoría forense en la actualidad se recomienda internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción” (p. 45). De tal manera que surge como una alternativa para combatirla corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico, que le permitan a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia fiscal. En tal sentido la resumen un procedimiento técnico legal que combina diferentes áreas: Investigación, análisis de información, recopilación de pruebas y evidencias legales y declaraciones, testimonios, certificados y juramentos.

Corrupción.

La corrupción constituye un fenómeno insidioso, amplio, variado y global que comprende actividades tanto públicas como privadas. No se trata únicamente del tosco saqueo del patrimonio del Estado. La corruptela comprende el ofrecimiento y la recepción de sobornos; la malversación y mala asignación de fondos y gastos públicos; los escándalos financieros y políticos; el fraude electoral, el tráfico de

influencias y otras trasgresiones administrativas como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de favores indebidos. No obstante sus efectos recurrentes y cíclicos, hasta esta publicación ha sido poco lo que sabíamos acerca de las causas específicas de la corrupción en el país y sus costos económicos e institucionales.

Desde una perspectiva histórica o de larga duración, el minucioso trabajo de Alfonso W. Quiroz, basado en una amplia gama de fuentes de archivos y en interpretaciones sugerentes, nos presenta un país profundamente afectado por una corrupción administrativa y estatal, que puede medirse desde las postrimerías del periodo colonial hasta nuestros días. El autor describe y analiza con detalle el abuso de los recursos públicos y explica cómo la corrupción ha limitado el desarrollo y el progreso del país.

2.3 Marco conceptual

Los enfoques para el análisis de la corrupción son variados y abordados desde múltiples perspectivas teóricas. Se seleccionan y se plantean tres enfoques: La escuela institucionalista, el enfoque racional y la perspectiva económica.

Escuela institucionalista

Kaufman, D. (2011): quien siguiendo el de vista institucional, analiza la corrupción como un fenómeno que se presenta dentro de una organización (institución pública, social, dependencia, etc.), cuyo funcionamiento, así como la interrelación entre los individuos que la integran y los usuarios, se encuentra regulado por un conjunto de normas que, dependiendo de su configuración, puede evitar, facilitar, incentivar, promover o muchas veces obligar a los individuos a realizar actos corruptos.

Así, desde la perspectiva institucionalista, la posibilidad de que se produzcan actos corruptos se incrementará si el marco institucional, o las normas establecidas por un gobierno, no establecen los incentivos y los medios de cumplimiento obligatorios y adecuados para evitar que los funcionarios públicos y los usuarios perciban mayores ventajas por infringir las normas que por cumplirlas.

Además de lo anterior, Kaufman integra a su análisis aspectos como el anexo entre determinantes políticos y la falta de gobernabilidad, que implican la captura de la política por parte de elites, dentro y fuera del gobierno, que conlleva a una gran influencia en el diseño y adopción de políticas públicas, en especial, económicas, que favorecen intereses creados de grupos particulares, lo cual en muchos casos está ligado al financiamiento de los partidos políticos y los comicios electorales.

También diserta sobre el régimen legal y judicial, significativo entre diversas variables de este y la corrupción; el papel y la efectividad de las instituciones gubernamentales fiscalizadoras, usadas, en muchos casos en contra de enemigos políticos y, acerca de que un alto grado de participación estatal en la economía, parece estar asociado a una mayor incidencia de la corrupción.

Enfoque racional

Uno de los investigadores sociales que más ha estudiado el fenómeno de la corrupción asociados a la óptica del Banco Mundial, propone, desde una perspectiva económica – racionalista, y obviamente de conducta del individuo, un modelo de relación entre un principal (autoridad del gobierno), un agente (funcionario público o burócrata), y un cliente (ciudadano que se relaciona con el Estado). Esto lo hace fundamentado en las ideas de la teoría microeconómica de los incentivos y de la información, a lo que adiciona consideraciones sobre la estructura de la organización y las actitudes individuales.

En esta relación triangular, el principal presenta un mayor interés por el bien común que el agente, quien es contratado para actuar en representación del principal. Dicho agente o funcionario, puede llegar a traicionar los objetivos colectivos en áreas de su interés personal y, actúa corruptamente, cuando sus beneficios netos (comisión, soborno, ayuda familiar o partidaria, etc.), sean superiores a sus costos netos, es decir, a la probabilidad de ser descubierto o castigado, más la magnitud del castigo económico, penal o administrativo derivado del descubrimiento.

De manera similar, el cliente cometerá soborno u otras formas de conductas ilegales cuando el provecho o beneficio que obtenga sea mayor a su costo (lo anterior se grava en situaciones de monopolio por parte de los agentes, en cuyos casos el cliente está dispuesto a pagar un mayor soborno).

En esencia, el análisis se enmarca en un tratamiento microeconómico o de mercado parcial al fenómeno de la corrupción, en el que se identifican elementos de la oferta – el soborno, la demanda – el mandante, y el precio – la cantidad monetaria o beneficio entregado, además de otros aspectos como el costo, la información perfecta que debe existir, así como la situación de monopolio o competencia perfecta en la cual se desarrollen las acciones corruptas, igualmente como el análisis que hace el consumidor de las magnitudes de varias clases de corrupción, evaluando sus costos y posibles beneficios e iniciando medidas correctivas hasta el punto de equilibrio, en donde los beneficios marginales, en función de menor corrupción, equiparen los costos marginales de las medidas correctivas.

Enfoque económico

En este enfoque sobresale Susan Rose, reconocida analista internacional de la corrupción y vinculada también a perspectivas desarrolladas desde la óptica del Banco Mundial. La autora ha trabajado sobre las consecuencias económicas de la corrupción, centrándose básicamente en los incentivos para la corrupción que, a su juicio, surgen en los puntos de contacto entre el sector público y el sector privado. Así, el impacto de la corrupción no depende solamente de la magnitud del soborno, sino también de los efectos distorsionantes que tenga en la economía, entiéndase en los mercados.

Para Susan las invitaciones más usuales a la corrupción aparecen en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el Estado es comprador de bienes y servicios.
- b) Cuando el Estado es proveedor de servicios limitados; en los pagos para evitar los costos de la regulación estatal, en la reducción de las cargas impositivas y/o aduanales.

- c) Para la agilización de los servicios que presta el Estado.

Quizás el planteamiento más importante de Susan es que como salida vertebral a la corrupción se debe disminuir el papel del estado en la economía, justamente, según ella porque el Estado tendría que entregar menos contratos, comprar menos equipos, etc. En definitiva se trataría de desregular, eliminar subsidios y privatizar.

Elementos de la corrupción

Pueden distinguirse cuatro elementos que caracterizan la corrupción administrativa:

- a. Toda acción corrupta consiste en la transgresión de una norma.
- b. Se realiza para la obtención de un beneficio privado.
- c. Surge dentro del beneficio de una función asignada.
- d. El individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento.

Estas características hacen de la corrupción algo ilícito, fuera de las normas y leyes creadas para la convivencia y el ejercicio de funciones, en este caso públicas. La corrupción produce beneficios directos o indirectos a quienes se hacen cómplices de esta práctica. En todos estos casos, uno de los elementos que mueven a preocupación es descubrir que la corrupción cada día gana más terreno y en muchos casos es socialmente conocida y aceptada, como si la tuviéramos inyectada en la sangre.

Para analizar una práctica de corrupción debemos identificar cada uno de los elementos que lo componen y las relaciones entre estos:

- ✓ Representantes o servidores públicos involucrados.
- ✓ Transgresiones cometidas por acción y desprotección.
- ✓ Representados o receptores de los servidores públicos, es decir las víctimas directas.
- ✓ Beneficios ilegítimos generados por el hecho de corrupción.
- ✓ Grupos de poder beneficiados.

Existen ciertos elementos que integran el concepto de corrupción, como son:

- ✓ El sujeto; el cual puede ser público, privado, persona física o moral.
- ✓ El elemento subjetivo; la intencionalidad, el ánimo, el deseo de vulnerar las normas o la omisión en una conducta.
- ✓ El beneficio; el cual se refleja con el aprovechamiento directo o indirecto de sujeto generado por la acción u omisión en el acto corrupto.
- ✓ El conocimiento o desconocimiento de la Ley; la cual radica en aprovechar la Ley para cometer el acto ilícito, o bien, su vulneración dolosa causada por la omisión legislativa respecto a un supuesto específico.
- ✓ La impunidad; la cual es aprovechada por el sujeto como una herramienta de confianza para cometer la desviación corrupta.
- ✓ La identidad del sujeto y la complicidad; el sujeto corrupto siempre va a tratar de hacer el acto ilegal con el auxilio de terceras personas o desvinculándose de la actuación ilegal.
- ✓ la falta de eficacia preventiva; en donde no existe órgano fiscalizador eficiente que prevenga o sancione a las partes involucradas.

Se presentan a continuación los diversos factores que propician el desarrollo de la corrupción.

Coerción estatal

La coerción puede ser descrita como una causa de corrupción que se puede definir a un Estado como corrupto cuando la garantía de su misión a las reglas se obtiene solamente a través de la fuerza o incentivos materiales. Tal estado carece de libertad (entendida como autogobierno) y de seguridad. Tampoco goza de una auténtica vida política en tanto no disfruta de un proceso político capaz de movilizar a las personas hacia una concepción homogénea del bien público.

Poder

Los funcionarios ocupan una posición de poder frente a grupos privados, y algunos, dependiendo de su jerarquía poseen mayor discreción que otros. Las prácticas patrimonialistas hacen de los empleos públicos obvias invitaciones a la corrupción, ya que antes del surgimiento de burocracias estatales, los puestos se vendían y compraban de acuerdo a las necesidades del Estado y los deseos de los particulares.

Aquel que ocupaba un puesto poseía amplios poderes discrecionales y administraba la cuestión pública de acuerdo a sus intereses. En la actualidad, muchos burócratas reproducen estas características patrimonialistas.

Burocracia

La sistemática sustitución de empleados públicos elegidos meritocráticamente por otros, de manera clientelar es un elemento que degenera los principios de la burocracia estructurada. Además, la excesiva centralización de funciones y toma de decisiones impide el desarrollo de una gestión pública eficiente y ágil, acorde con los rápidos cambios sociales acaecidos en los últimos años.

Ley y justicia

El sistema legal puede contribuir a la corrupción de diversas maneras. En el caso de los países donde la rigidez y el formalismo de la Ley son característicos, la corrupción es con frecuencia la única vía posible para acceder al sistema de justicia. Las soluciones son: Cambiar el sistema o entrar a negociar con él.

Regulaciones vagas sobre conflicto de intereses

La razón por la cual este tema es de especial relevancia para tratar la corrupción, se debe a que, en la mayoría de los regímenes, las decisiones de los funcionarios se encuentran limitadas por una vaga noción de interés público que se presta para muchas interpretaciones y deja amplios espacios para que se cometan actos corruptos.

Una falsa noción de eficiencia

El soborno representa simplemente la operación de las fuerzas del mercado dentro de los programas estatales y que, dada la necesidad de que el mercado sea eficiente, los sobornos deberían tolerarse. Este enunciado es totalmente inaceptable. Los programas públicos pueden verse afectados de manera negativa si los funcionarios gubernamentales asignan los recursos escasos al licitante que ha pagado el soborno más alto, y no al más competitivo. Por otra parte, los sobornos inducen a los

funcionarios a generar condiciones artificiales de escasez, lentitud y tramiten innecesarios para presionar su pago.

Los costos reales de una operación entre el Estado y particulares, de una prestación de servicios, de la adjudicación y de la ejecución de una obra de infraestructura se pueden ver completamente alterados por los efectos de la corrupción e inclusive han llegado a ocurrir casos en que los costos generados por el fenómeno han superado el costo real del proyecto. La corrupción, lejos de lubricar el sistema termina, por generar costos excesivos que benefician a pocos y afectan negativamente al conjunto en su totalidad; la mejor decisión individual es la peor grupal.

Inequidad

La inequidad es un factor que contribuye a la corrupción. Pues en países mucho más desarrollados ocurre con más frecuencia ya que la predistribución del bienestar y, consecuentemente los derechos universales, son casi inexistentes para la masa. La corrupción suministra, en apariencia, cierta garantía de acceso a aquellos derechos, a través de la compra de servicios y productos que el Estado debería proveer y el desarrollo de actividades informales.

Actores de la corrupción

Los principales actores de la corrupción son: Los funcionarios públicos, los grupos de poder y los usuarios o víctimas. La corrupción no es un acto aislado cometido por un representante público, normalmente involucra a una red de actores que concurren en la ocurrencia de un acto de corrupción y que interactúan entre sí a través de diversas modalidades de relacionamiento formales e informales. Al hacer referencia a quienes actúan en presentación de otros o al servicio de la sociedad se intenta incluir a funcionarios y empleados del Estado, así como servidores de otros sectores, como sindicatos, gremiales empresariales y profesionales, universidades, medios de comunicación, ONGs y otras instituciones de servicio público.

Las transgresiones o violaciones de derechos que se producen en un acto de corrupción siempre tienen una doble dimensión y efectos sobre los representados,

que según lo que hemos visto pueden ser también identificados como víctimas. La primera es por la acción misma de las transgresiones, cuando se violentan sus derechos. La segunda es por la desprotección en que quedan las víctimas, pues precisamente quien comete la trasgresión es un representante o servidor público cuyo mandato expreso es cuidar y proteger a sus representados.

Clases o modalidades de la corrupción

Algunas de las formas que se puedan considerar corruptas son:

- ✓ Aceptación de dinero, recompensas o regalos por el otorgamiento o adjudicación de un contrato.
- ✓ Distracción de recursos públicos para fines políticos- electorales.
- ✓ Distracción de recursos públicos para uso privado.
- ✓ Nepotismo
- ✓ Tráfico de influencias y mantenimiento de privilegios e incentivos odiosos que favorecen normalmente a la clase gobernante y socialmente poderosa.
- ✓ Establecimiento de sobreprecio en la ejecución de proyecto.
- ✓ Recolección y fraudes tributarios, etc.

Existen diversas topologías de la corrupción desde la que hace solo referencia a la extorsión y el soborno, hasta las que se refieren a tipos específicos y especiales.

Estos tipos son:

- ✓ **Extorsión.-** Es cuando un servidor público, aprovechándose de su cargo y bajo la amenaza, sutil o directa, obliga al usuario de un servicio público a entregarle también, directa o indirectamente, una recompensa.
- ✓ **Soborno.-** Es cuando un ciudadano o una organización, entrega directa o indirectamente a un servidor público, determinada cantidad de dinero, con el propósito de que obtenga una respuesta favorable a un trámite o solicitud, independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos.
- ✓ **Peculado.-** Es la apropiación ilegal de los bienes por parte del servidor público que lo administra.

- ✓ **Colusiones.-** Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, a través de concursos amañados o, sin realizar estas (adjudicaciones directas), a pesar de que así lo indique la ley o normatividad correspondiente.
- ✓ **Fraude.-** Es cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.
- ✓ **Tráfico de influencias.-** Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus anexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.
- ✓ **La falta de ética.-** Es un tipo especial de corrupción que si bien no tiene que ver directamente con la aprobación ilegal de recursos del gobierno y de ciudadanos usuarios, si extraña entre algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de las instituciones públicas. Esta falta de ética se puede observar cuando determinado servidor público no cumple con los valores de su institución, es decir, cuando no conduce sus actos con, honestidad, responsabilidad, profesionalismo, espíritu de servicio, por citar algunos.
- ✓ **Otros tipos.-** Cabe destacar que existen otros tipos de corrupción que afectan los ingresos o bienes del gobierno como: El contrabando, el mercado informal, la falsificación de pagos oficiales, trabajadores fantasma, venta de plazas, entre otras manifestaciones.

Causas por las que se da la corrupción:

- ✓ Excesivo poder discrecional
- ✓ Salarios bajos y descendentes en el sector público, que no compiten con el sector privado
- ✓ Baja responsabilidad
- ✓ Poca transparencia
- ✓ Poca educación
- ✓ Principios éticos poco desarrollados y divulgados.

Las causas de la corrupción son tan diversas como la humanidad misma y ese problema así caracterizado, tiene a nuestro juicio, múltiples facetas y causas, algunas de las cuales señalaremos a continuación:

- ✓ Es un problema de carácter económico, por cuanto los bajos salarios que normalmente se paga a los funcionarios y empleados que influyen a las prácticas corruptas.
- ✓ Es también un problema de carácter administrativo, por cuanto la existencia de estructuras y procesos administrativos arcaicos que dificultan la relación entre el Estado y el contribuyente o el ciudadano, promoviendo con ello la existencia de mecanismos alternativos, informales e ilegales, a través de los cuales se supera esa dificultad.
- ✓ A la vez es un problema de carácter legal, por la ausencia de leyes débiles y atrasadas que permitan ciertos comportamientos que no pueden ser perseguidos y sancionados o no puedan serlo adecuadamente. Si bien es cierto que la aplicación de las leyes depende en gran medida de la voluntad política para hacerlo, no es menos cierto que a veces sucede que hay voluntad política, pero no existe un marco legal adecuado para aplicar las leyes correspondientes.
- ✓ Es un problema de gestión, por la ausencia de controles o la existencia de controles obsoletos promueven la existencia de sistemas caracterizados por el dispendio, la ineficiencia y la corrupción.

Las principales causas por las que se produce la corrupción son:

- ✓ Exceso de trámites y requisitos para solicitar una licencia, permiso o un servicio por parte de una oficina pública.
- ✓ Exceso de regulaciones para desarrollar actividades productivas.
- ✓ Discrecionalidad en la aplicación de las normas, procedimientos o requisitos.
- ✓ Falta de un servicio profesional que contemple estabilidad laboral en el servicio público.

- ✓ Programas insuficientes de estímulos y recompensas para el personal público.
- ✓ Legislación de responsabilidades de los servidores públicos débil y poco aplicada y difundida.
- ✓ Falta de arraigo de valores éticos entre algunos servidores públicos y ciudadanos.
- ✓ Sueldos bajos del personal público.
- ✓ Ausencia de un registro nacional de servidores públicos inhabilitados por incurrir en actos de corrupción.
- ✓ Insuficiente participación ciudadana en actividades de control y evaluación de la gestión pública.
- ✓ Falta de incentivos de capacitación, así como de promoción como resultado de programa de formación.

Una explicación de las causas de la corrupción desde un enfoque de la sociología política que parece válida, donde se considera que:

1. La corrupción se produce debido a un desequilibrio presupuestal esencial entre la habilidad y la capacidad de las organizaciones estatales y sociales para influir sobre el comportamiento político.
2. Cuando las fuerzas de las organizaciones sociales dominan a la del Estado, se presenta una tendencia hacia el soborno generalizado.
3. En el caso opuesto, en el que las organizaciones estatales son más poderosas que las sociales y, por lo tanto, más capaces de controlar las oportunidades de movilidad, existe la tendencia hacia la corrupción generalizada.
4. Cuando se alcanza un punto de equilibrio entre ambas tendencias, es cuando no se produce corrupción, es el punto deseable de alcanzar por una institución pública.

Efectos o consecuencias de la corrupción

La corrupción no solo afecta el nivel de inversión, sino también el destino de dicha inversión al impedir el desarrollo de proyectos de largo plazo. En efecto, al no existir

un conjunto de reglas claras, se fomenta el ingreso de capitales especulativos o en todo caso de corto plazo. En consecuencia, debido a que la corrupción genera inestabilidad en las reglas de juego, el efecto sobre crecimiento económico es negativo.

Los efectos de la corrupción no se refieren únicamente a las menores tasas de crecimiento económico. Un mayor nivel de corrupción también incrementa el nivel de pobreza y afecta la distribución de riqueza de un país. Asimismo, la corrupción afecta el nivel de focalización del gasto social, ya que los proyectos sociales no van dirigidos a los más necesitados, sino a quienes tienen más contactos, por último la corrupción puede afectar la distribución del ingreso y la pobreza, en medida en que afecta el desarrollo del capital humano, al reducir los niveles de gasto social en educación y salud.

En un ambiente corrupto, la inversión extranjera se mantiene en niveles bajos, lo cual impide que exista una real e importante contribución al crecimiento o recuperación económica de un país. Paralelamente los niveles de inversión nacional también se ven afectados, por cuanto si la inversión nacional también se ven afectadas, por cuanto si la inversión extranjera se mantiene baja, los volúmenes de inversión nacional siguen generalmente similar tendencia.

Si la corrupción se agrega una permanente inestabilidad política y económica, una ausencia de consensos nacionales, una infraestructura poco desarrollada y en muchos de los casos inexistentes, continuos cambios en la legislación y en las reglas de juego para operar que fomentan la inseguridad jurídica, dan obviamente como resultado una imagen deteriorada no atractiva para la inversión.

Las principales consecuencias de la corrupción son:

- a) Favorecer la consolidación de élites y burocracias políticas y económicas.
- b) Erosiona la credibilidad y legitimidad de los gobiernos.
- c) Reproduce los ingresos fiscales e impide que los escasos recursos públicos coadyuven al desarrollo y bienestar social.

d) Permite la aprobación y operación de leyes y contribuye a su proliferación.

El debilitamiento institucional afecta la consolidación o el desarrollo de la democracia. La corrupción atenta contra el equilibrio de poderes, propicia la clandestinidad en desmedro de la publicidad, concentra y oculta información. La democracia se estanca, se debilita, se destruye con la corrupción. Esta es la dimensión política de la corrupción.

Impacto económico

La corrupción conduce al relajamiento de las normas de modo que se adquieren bienes que no cumplen las normas establecidas o la tecnología inapropiada o innecesaria; y puede resultar en la aprobación de proyectos basados en el valor del capital involucrado en los mismos, más que en la mano de obra, pero puede ser menos útil desde el punto de vista del desarrollo. Cuando un país aumenta su endeudamiento para llevar a cabo proyectos que no son económicamente viables, la deuda adicional no solo incluye un costo extra debido a la corrupción, sino que la inversión se canaliza hacia proyectos improductivos e innecesarios.

Impacto político

El impacto político puede medirse a través de diversos elementos. La corrupción reproduce y consolida la desigualdad social y preserva las redes de complicidad entre las elites políticas y económicas. Respecto a la clase política consolida las clientelas políticas y mantiene funcionando los instrumentos ilegales de control. La corrupción política socava las esperanzas de prosperidad y estabilidad de los países en vías de desarrollo, y perjudica la economía mundial. El abuso del poder político para obtener beneficios privados perjudica a los servicios públicos vitales, y saquea los bolsillos de los contribuyentes y los accionistas en todo el mundo.

Impacto social

La corrupción resalta las diferencias sociales al limitar el papel del Estado como mediador de las demandas de los distintos grupos sociales, las clases populares o marginales se ven sometidos a un proceso de exclusión social y político ya que la

corrupción los aleja del sistema formal y los obliga a acceder de manera informal a sus medios de subsistencia.

La corrupción impacta todos los ámbitos del que hacer ciudadanos dañando la economía, la justicia, la política y la sociedad. La corrupción también afecta el funcionamiento administrativo del Estado. Las decisiones del sector público, destinadas a beneficiar intereses particulares en desmedro de los intereses de la sociedad, debilitan las instituciones y perjudican el crecimiento económico y el desarrollo social. Así mismo, la corrupción presente en los dominios judiciales, afecta la seguridad jurídica, institucionaliza la ilegalidad, genera incertidumbre y eleva los riesgos en los negocios, lo que a su vez también desincentiva las inversiones y limita el crecimiento Económico. Las consecuencias de la corrupción en la administración pública pueden ser tanto positivas como negativas, como veremos:

Consecuencias positivas: Estas se refieren a la forma en que las altas esferas sociales hacen permisible la corrupción con los argumentos siguientes:

- ✓ Que desde el punto de vista administrativo la esperanza de una suma extra, otorgada por los interesados en el rápido despacho de un expediente, impulsa al empleado público a trabajar con empeño, diligencia y prontitud, simplificando trámites, minimizando las regulaciones e incluso dedicándole horas extraordinarias al trabajo.
- ✓ Que las partidas del dinero envueltas en el soborno son una especie de sobresueldo a favor de servidores del Estado injustamente pagados.
- ✓ Que ese sobresueldo informal favorece la actividad económica de conformidad con el principio de las demandas inducidas.
- ✓ Que desde ese punto de vista de la libre empresa, el acto corrupto constituye un ahorro que le aporta capital a inversionistas potenciales.
- ✓ Que el enriquecimiento al vapor, aunque ilícito, es un modo de penetrar y ampliar, en los países en procesos de desarrollo, el círculo estrecho que encierra a la antigua oligarquía, activando en consecuencia la movilidad social.

Consecuencias negativas: En estas se considera a la corrupción como perniciosa y elemento desintegrante de la sociedad, la corrupción administrativa pone en peligro la seguridad ciudadana y atenta contra la salud de la nación y naturalmente afecta a la propia seguridad nacional. En conclusión el impacto de la corrupción es:

En lo político

- ✓ Causa problemas de gobernabilidad
- ✓ Afecta negativamente los índices nacionales de desarrollo
- ✓ Pérdida de credibilidad
- ✓ Reduce la efectividad de las políticas públicas
- ✓ Reduce la eficiencia de la inversión pública en actividades productivas.

En lo económico.

Disminuye:

- ✓ Los niveles de inversión de largo plazo
- ✓ Recolección de impuestos
- ✓ Los niveles de productividad
- ✓ El ritmo de crecimiento económico.

Incrementa:

- ✓ Los costos de transacción.
- ✓ Los riesgos y la incertidumbre económica
- ✓ Las distorsiones en los costos de producción.

Distorsiona:

- ✓ Los procesos de toma de decisiones
- ✓ La selección de tecnologías
- ✓ La efectividad de las políticas sectoriales (se imponen impuestos regresivos que afectan el comercio y la venta de servicios).

En lo social

- ✓ Propicia la violación de leyes y reglamentos que sirven objetivos sociales productivos
- ✓ Agrava la inequidad en la distribución del ingreso y la riqueza
- ✓ Incrementa ilegítimamente el ingreso de la burocracia estatal
- ✓ Reduce la eficiencia de los servicios públicos
- ✓ Erosiona la moral civil
- ✓ Desvía ilegítimamente los recursos destinados a la reducción de la pobreza.

La corrupción distorsiona a la economía en su conjunto y perturba el normal funcionamiento del mercado y de la competencia de distintas maneras, entre otras:

- 1) Pérdida de eficiencia, ocasionada por las reglamentaciones impuestas por el Estado a efectos de que puedan operar las firmas; ello genera rentas a favor de funcionarios (sobornos) que tienen el poder de liberar a la empresa de esos condicionamientos o restricciones, se privilegia así a la empresa (contratista) con mayor habilidad para sobornar y no a la más competitiva y eficiente; las actividades corruptas son improductivas puesto que se dedica tiempo y dinero para obtener buenos contactos, no para producir.
- 2) Mayores costos de transacción: Los sobornos (coimas) se trasladan a los precios, repercutiendo ello en forma negativa en el poder adquisitivo de la población.
- 3) Menor competencia: La corrupción afecta las fuerzas competitivas necesarias para el buen funcionamiento de los mercados; las normas impuestas por el Estado para entrar y salir del mercado restringen el ingreso o establecimiento de nuevas empresas o hacen muy costosa la salida de las mismas (leyes laborales), provocando a la vez el desplazamiento de trabajadores al mercado informal.
- 4) Freno a la inversión extranjera: o en todo caso, el capital extranjero se ve obligado a establecer alianzas con funcionarios corruptos.

- 5) Inequidad distributiva del ingreso: Rentas monopólicas diferenciales ocasionadas por la inadecuada intervención del Estado de la economía; excesivas y arbitrarias regulaciones que originan una redistribución de ingresos de los grupos menos organizados hacia los más organizados, alianzas entre actores económicos poderosos (empresas-sindicatos) con funcionarios políticos y burócratas que generan posiciones de privilegio y traban el desarrollo y el bienestar general de los ciudadanos.
- 6) Distorsiona las decisiones de inversión pública: menor gasto en salud y educación, porque se da prioridad a los gastos en obras de gran envergadura (infraestructura) donde es más fácil obtener sobrepagos en materiales y contrataciones.
- 7) Finanzas públicas: La corrupción disminuye los recursos tributarios generando déficit presupuestario y mayor endeudamiento del Estado; los desbalances fiscales generan expectativas adversas en los mercados; mayor riesgo financiero y mayor riesgo país que afecta negativamente la inversión pública y privada.

Consecuencias:

las consecuencias de que existan sistemas que hagan posible la corrupción generalizada en la administración pública, las pagan las mayorías de nuestros pueblos, los de siempre, los más pobres, los olvidados, y es claro que nadie contribuye a beneficiarlos, a mejorar sus niveles de vida, lo que justificaría todo este afán, todo este empeño, todo este esfuerzo, por combatir eficazmente la corrupción administrativa en nuestros sistemas de gobierno, ello sin desmedro de otras consecuencias del problema, las causales se reflejan en otros ámbitos, como el político, y tienen una gravedad insospechada por cuanto restan credibilidad a nuestros sistemas políticos.

La existencia de funcionarios corruptos que, a expensas del estado y de sus connacionales, se enriquecen a la vista de todos y no son sancionados por ello, le resta credibilidad a nuestras leyes, a nuestros gobiernos, a nuestros gobernantes, a nuestros sistemas políticos. Forjando en la percepción de nuestros conciudadanos

jóvenes, la idea de que la justicia es permisible, frágil y hasta olvidadiza, inclinada generalmente hacia aquellos que tienen el poder.

Conceptos campos de aplicación

La auditoría forense es aquella labor que se enfoca en la prevención del fraude financiero, contable, legal, administrativa, por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargara de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada).

La auditoría forense, es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero, entre otros. La sociedad espera de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los resultados de sus diversos delitos.

Lo forense, por lo tanto, está estrechamente vinculado a la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas de carácter público, que puedan ser discutidas a la luz de todo el mundo. La auditoría forense, es una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto de la teoría contable, auditoría y métodos de investigación. La auditoría forense constituye una rama importante de la contabilidad investigativa utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.

La investigación de un profundo conocimiento de contabilidad, auditoría y vías de investigación viene a formar la función especializada que en el mundo de los negocios se conoce como auditoría forense y es aquí donde se brinda el respaldo

necesario. Existen otras asignaciones que únicamente requieren el suministro o recopilación de documentación detallada del cliente.

La auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal, de esta manera se contribuye, a mejorar las economías de nuestros países y por tanto el bienestar de todas las provincias y distritos.

En sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: Enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondo, etc. Sin embargo la auditoría forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero, entre otros.

En este sentido, el auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje. De la misma forma, su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir, el Contador Público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso; situación esta, que aplica también para las investigaciones de crimen corporativo que se relacionan con fraude contable ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, etc.

El auditor forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al 100%, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas. A diferencia de la auditoría tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener “seguridad razonable”.

Por esto los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos, por ejemplo:

La cuantificación de pérdida financiera: Aportando las pruebas necesarias para ser utilizadas en los tribunales en cada caso.

- Disputas entre accionistas o compañías;
- Incumplimiento de contratos;
- Demandas de lesiones personales;
- Irregularidades e infracciones;
- Demandas de seguros;
- Disputas matrimoniales, las separaciones, los divorcios;
- Herencias.

Investigación financiera: Determinando los móviles, los culpables y aportando las pruebas para el juzgamiento de los involucrados en:

- Fraude
- Falsificación
- Lavado de dinero
- Otros actos ilegales

La práctica profesional: Investigando y determinando por ejemplo:

- Negligencia profesional relacionada con:
- Auditoría
- Contabilidad
- Ética

El rol principal de la contaduría forense hace relación a la aplicación del análisis de hechos financieros a problemas legales, asistiendo a las compañías en la identificación de las áreas claves de vulnerabilidad e implicarse en las investigaciones y en los procedimientos legales.

La contaduría forense está orientada a las cortes (tribunales de justicia) y para servir como fuente de evidencia para estas, por lo cual lo forense es entendido como la colectividad social en general; es de tipo reactivo y está estrechamente vinculado con las acciones penales, por lo cual el contador forense debe basarse en los procesos judiciales determinado en la Ley.

Para descubrir las irregularidades, el contador forense hace las deducciones y relaciona las pistas descubiertas a los posibles motivos de las personas comprometidas en el fraude, está interesado en lo oculto o en revelar los aspectos de la evidencia examinada, busca descubrir peculiaridades y modelos de actuación, no siempre sabe lo que está buscando o porque sendero particular debe seguir, pero debe confiar en su intuición o sospecha.

Fases de auditoría forense

Las etapas de la auditoría forense son las siguientes:

1. Planificación de la auditoría forense

De acuerdo con las normas de auditoría, la planificación de la auditoría forense debe realizarse en forma adecuada y exhaustiva.

La planificación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia global para su ejecución, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de investigación que deben aplicarse. La planificación es la primera fase o etapa de la auditoría forense y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos. El inicio de una auditoría forense puede derivar de una denuncia formal o informal, así como de una auditoría financiera o de evaluaciones de control interno.

En esta etapa el auditor forense toma conocimiento de los siguientes elementos:

- Actividad de la entidad u organización, sus productos o servicios.
- Dimensión de la organización.
- Estructura administrativa.

- Estados financieros.
- Riesgos inherentes y de control.
- Políticas, procedimientos, presupuestos y planes.
- Ambiente ético de la organización.

En este acercamiento estudia el proceso de control interno de la entidad o área sujeta a investigación, y evalúa el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, información, comunicación y monitoreo.

2. Ejecución de la auditoría forense

Esta etapa es el inicio de la auditoría forense propiamente dicha, en la cual los miembros del equipo de trabajo analizan si la entidad es susceptible de una declaración falsa significativa en los estados financieros. Usualmente, el análisis involucra a los miembros principales más experimentados del equipo de trabajo, para que compartan sus opiniones sobre el mecanismo o modo que podría permitir que los estados financieros sean susceptibles de declaraciones falsas significativas, ocasionadas por fraudes.

Se lleva a cabo el análisis con una mente indagadora, dejando de lado cualquier apreciación o creencia subjetiva, que puedan tener los miembros del equipo de trabajo, respecto a la honestidad e integridad de la gerencia y de los funcionarios. En este análisis se incluyen las siguientes actividades:

- Intercambiar ideas entre los miembros del equipo de trabajo, sobre cómo y donde podrían los estados financieros de la entidad, ser susceptibles de declaraciones falsas significativas ocasionales por fraude; como podría encubrir y perpetrar la gerencia informes financieros fraudulentos; y de qué manera podría haber una apropiación indebida de los activos de la entidad.
- Considerar las circunstancias que podrían dar indicios de manipulación de los resultados, y de las prácticas que podría seguir la autoridad y otros funcionarios para manipular la información, ocasionando informes fraudulentos.

- Tomar en cuenta factores internos y externos conocidos, que afecten a la entidad y puedan crear un incentivo o una presión para que la gerencia u otros funcionarios cometan fraudes.
- Considerar la participación de la gerencia en la supervisión de los empleados que tengan acceso a dinero efectivo, o a otros activos susceptibles de apropiación indebida.
- Considerar los procedimientos de auditoría que se podrían elegir, para responder a la susceptibilidad de la entidad a declaraciones falsas significativas en sus estados financieros, por causa de fraudes.

Es importante que después del análisis inicial, mientras se planifique la auditoría, los miembros del equipo continúen comunicándose y compartiendo la información obtenida que podría afectar a la ponderación de los riesgos de declaraciones falsas significativas por fraude.

Los informes financieros fraudulentos se pueden dar a través de:

- Manipulación, falsificación o alteración de registros contables, o de los documentos de respaldo a partir de los cuales se preparan los estados financieros.
- Una declaración falsa o una omisión intencional en los estados financieros, de eventos, transacciones o de otra información importante.
- Una aplicación incorrecta e intencional de los principios de contabilidad respecto a los montos, a la clasificación y a la forma de la presentación de la revelación.

Los controles implementados están diseñados para funcionar eficazmente; sin embargo pueden presentarse información financiera fraudulenta, si la autoridad ha dispuesto a los funcionarios encargados de la ejecución de determinados procesos, como por ejemplo de control previo, pasar por alto los controles que podrían prevenir o detectar el acontecimiento de declaraciones falsas. En síntesis, en la ejecución, el auditor deberá determinar si hay suficientes motivos o indicios para investigar un posible fraude.

3. Informe final de auditoría forense

El objetivo es el de señalar al auditor una serie de procedimientos que le brindaran la posibilidad de contar con herramientas técnicas a fin de cumplir con éxito su cometido, por ello no se profundiza en ellas. Para realizar dicho informe el auditor debe seguir los lineamientos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), sin olvidar, que al detectarse un fraude o una irregularidad, el proceso puede verse afectado en cuanto al enfoque, objetivos, alcance de las pruebas, composición del equipo de auditoría y cronograma de trabajo.

Para un mejor entendimiento de la metodología, se parte del hecho de realizar una auditoría integral y no de la aplicación de un sistema de control en particular, aunque se hace énfasis en la evaluación del sistema de control interno, en el control financiero y en el control fiscal a la contratación estatal

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867

Con la promulgación de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el 16 de noviembre del 2002; se establece el: Objetivo, naturaleza, jurisdicción, finalidad, principios, competencias, organización (Estructura orgánica), régimen normativo, régimen laboral, funciones generales y específicos, régimen económico y financiero, control y defensa de los intereses del gobierno regional, proceso de transferencia, entre otros.

De acuerdo al artículo 2° de esta Ley, “Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular”; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y de acuerdo al artículo 4° la finalidad de los gobiernos regionales es: “Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y siendo sus competencias constitucionales, aprobar su organización interna y de presupuesto”.

El artículo 11° establece la estructura orgánica: El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por el Presidente

Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros de las provincias, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia”.

El artículo 12° establece “El órgano ejecutivo del gobierno regional se organiza en gerencias regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establezca el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada gobierno regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente”.

Por otra parte, el artículo 24°, establece las audiencias públicas regionales “El gobierno regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo”. Las audiencias no tienen resultados positivos, más es el egreso que se genera en gastos corrientes.

El artículo 29°, establece: Se constituirán las gerencias regionales de: Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente”.

Además, esta Ley establece las funciones específicas en materia de: Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, trabajo y promoción del empleo y la pequeña microempresa, salud, población, agraria, pesquera, industria, comercio, transportes, telecomunicaciones, vivienda y saneamiento, energía y minas e hidrocarburos, desarrollo social e igualdad de oportunidades, defensa civil, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, turismo y artesanía.

El artículo 75°, establece el Régimen de fiscalización y control “El gobierno regional, está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional.

El control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República“. Al respecto no se aprecia la labor de fiscalización por parte del Congreso, del Consejo Regional y la ciudadanía.

Por otra parte el artículo 77º, establece “El Jefe del Órgano de Control, emite informes anuales al Consejo Regional, acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de los recursos y fondos públicos.” Estos informes son públicos. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal del Gobierno Regional”. Estas disposiciones no se dan cumplimiento, con el argumento que los informes son reservados.

El artículo 81º, establece “El proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones; así como, de los recursos y presupuesto asignados al gobierno regional es gradual y se realiza por etapas”. El proceso de transferencia a la fecha es parcial, muchas instituciones aún tienen dependencia centralista en la ciudad de Lima, como: PRONAA, FONCODES, PRONAMACH, entre otros.

De acuerdo a lo expuesto; la autonomía es limitada; por otra parte, la finalidad es promover la inversión pública y privada y el empleo; estos aspectos en el Gobierno Regional de Ayacucho no se aprecian, específicamente la promoción del empleo. Por otra parte le otorga la competencia de aprobar su organización interna y su presupuesto; al respecto se advierte que la organización interna no es la más adecuada en relación a los objetivos institucionales.

Normatividad de los sistemas administrativos principales

En la administración gubernamental rigen lineamientos para la gestión económica, financiera y de control de los recursos y fondos públicos del Estado, que se han efectuado en el marco de la Constitución Política del Perú, la administración financiera del Estado, la declaración de principios, del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley Marco del Presupuesto Participativo, las Normas del Sistema Nacional

de Tesorería, Personal, Abastecimiento, Contabilidad, Presupuesto, entre otras disposiciones. A continuación se desarrolla en forma resumida las normas administrativas más importantes que en su conjunto comprende el marco normativo en que se desenvuelve la gestión gubernamental del Estado y específicamente los gobiernos regionales.

✓ **Sistema de personal**

El ente rector del sistema de personal fue el ex Instituto Nacional de Administración Pública – INAP, el mismo que fue desactivado; sus funciones han sido transferidas a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

El personal del gobierno regional, se rige mediante Ley N° 19990, Ley N° 20530, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y Pensiones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 18 de enero de 1990, el cual establece la estructura de la carrera administrativa, los cargos, ingreso a la administración pública y a la carrera administrativa, de la progresión en la carrera, de la capacitación, asignación de funciones y el desplazamiento, registro general y escalafón, derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores, bienestar e incentivos, faltas y sanciones, proceso administrativo disciplinario, de la rehabilitación, del término de la carrera.

El Art. 173° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: El proceso administrativo deberá iniciarse en el plazo no mayor de una año (01) contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción, sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiera lugar. Este artículo se incumple en los gobiernos regionales, más que nada en los años 2005 y 2006, algunos informes de auditoría, han prescrito administrativamente.

Es conveniente manifestar que en la administración pública, en materia de gestión de personal debe tomar en cuenta prioritariamente lo que establece la tercera y cuarta disposición transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Tercera disposición transitoria:

- a. El ingreso de personal, solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada.
- b. Queda prohibida la re categorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones.
- c. La planilla única de pagos, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato Judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con vización del Director General de Administración o del que haga sus veces.
- d. El pago de remuneraciones, solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado salvo disposición de Ley expresa como las licencias con goce de haber, de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuarta disposición transitoria:

Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole; así como, los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, se aprueban mediante Decreto Supremo.

✓ **Sistema de Tesorería**

El órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería es la Dirección Nacional de Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas. El Sistema Nacional de Tesorería, es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y el uso de los mismos; están integrados todas las entidades del sector público que administran dichos fondos, los mismos que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

La Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y en su artículo 29°, establece la formalización del devengado; sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

- a. La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o
- b. La efectiva prestación de los servicios contratados; o
- c. El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y;
- d. El registro en el sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF - SP).

Este artículo de la norma en referencia, no se cumple en los gobiernos regionales, más que nada los incisos a y b; por cuanto, en muchos casos se formaliza el devengado, sin la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados, el mismo que refleja en los balances de comprobación en la cuenta 28 - Bienes en tránsito.

Por otra parte, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y de acuerdo a su vigencia, la referida Directiva tiene carácter permanente y el artículo 9° ratifica lo comentado en el párrafo anterior la formalización del gasto devengado; además el artículo 26° establece la obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias, esta disposición no se cumplen en los gobiernos regionales; por cuanto se efectúa el giro de cheque para su cancelación. Por otra parte el artículo 39°, establece casos excepcionales de pago de planillas de jornales en efectivo, atendiendo a la ubicación de las obras y su rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas; esta disposición no se cumple en los gobiernos regionales; por cuanto, están pendientes de rendición por meses.

El artículo 40° de la misma norma, establece encargos a personal de la institución, indicando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo y no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente

otorgados, esta disposición no se cumplen en los gobiernos regionales; por cuanto, estos encargos ya no son excepcionales, se convierten en operaciones normales, rutinarias; además, la persona designada no efectúa las rendiciones teniendo en su poder más de 10 encargos pendientes de rendición (se sustenta con los arqueos de caja).

Por otra parte el artículo 64° de la norma en referencia, establece principales términos y condiciones de convenios y directivas de encargos y el inciso f), establece las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días; esta disposición no se cumplen en los gobiernos regionales; por cuanto, existen encargos pendientes de rendición por meses y en otros por años, esta versión se corrobora con los estados financieros, cuenta 38 Cargas Diferidas, 384 Encargos, esta cuenta año tras año se incrementa considerablemente.

Según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería; como se aprecia, estas normas tienen vigencia más de 27 años con algunas modificaciones; sin embargo, muchas de estas normas han sido consideradas en las Normas de Tesorería descrita anteriormente, solo se comenta referente NGT – 08 Arqueos sorpresivos, en los gobiernos regionales no se practican los arqueos sorpresivos en forma periódica y/o permanente; por otra parte, no se cumple con lo que dispone la NGT -15, Fianza de servidores; el personal encargado de la recepción, control y custodia de recursos públicos financieros, no cuenta con una fianza solvente y suficiente, como requisito indispensable para efectuar la referida función.

✓ **Sistema de Abastecimiento**

El sistema de abastecimiento se rige mediante el Decreto Ley N° 22056, Ley que instituye el Sistema de Abastecimiento. El 03 junio del 2008 se promulgó la Ley de Contrataciones del Estado a través del Decreto Legislativo N° 1017, que entrará en vigencia a los 30 días calendarios contados a partir de la publicación de su Reglamento y en la disposición complementaria derogatoria establece: “A partir de la

vigencia de la presente norma deróguense los siguientes dispositivos: Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias y las demás normas que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.”

La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 2° establece Objeto: “El objeto del presente Decreto Legislativo es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del sector público, de manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4° de la presente norma”.

El Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 15° establece mecanismos de contratación “Los procesos de selección son: Licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de subasta inversa o convenio marco, de acuerdo a lo que defina el reglamento. En el reglamento se determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección”.

Es de manifestar que lo más importante de esta norma detallada en las modalidades de adquisiciones, es a través de compras corporativas, subasta inversa y convenio marco; la aplicación de dichas modalidades en forma permanente reduciría la corrupción más que nada las compras por subasta inversa. Por otra parte el artículo 20° de esta misma normativa establece: Exoneraciones de procesos de selección: Entre entidades, ante una situación de emergencia, ante una situación de desabastecimiento, con carácter de secreto militar y policial; cuando exista proveedor único de bienes y servicios para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva.

Estas exoneraciones generan las irregularidades en las adquisiciones y contrataciones; por citar generan sin sustento alguno la situación de desabastecimiento inminente, situación de emergencia, carácter de secreto y los servicios personalísimos.

Por otra parte la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA del 25 de julio de 1980, aprueba las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento y a la fecha se ha suprimido las normas de SA – 01. Aplicación de criterios de eficiencia y eficacia, SA – 02 Integridad de administración del abastecimiento, SA – 03 Actualización y utilización de información para el abastecimiento y el SA – 04 Unidad de adquisiciones de bienes y servicios; y están vigentes a la fecha, SA–05 Unidad en el ingreso físico y custodia temporal de bienes, que se refiere a que todos los bienes adquiridos ingresarán físicamente a la entidad, por el almacén del órgano de Abastecimiento y para su custodia temporal. Esta norma no se cumple a cabalidad en los gobiernos regionales; por cuanto, los bienes no ingresan a almacén; por lo mismo existen saldos en la cuenta 28 – Bienes en tránsito y muchos de ellos datan de años anteriores.

Por otra parte, la norma SA – 06 Austeridad del abastecimiento, que viene a ser la previsión, solicitud, obtención, suministro, utilización y/o administración de bienes y servicios en las cuales se aplicarán los criterios e instrumentos pertinentes de austeridad, que establezca la entidad a propuesta del órgano de abastecimiento y la norma SA – 07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios, que consiste en que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios de que dispone la entidad. Esta norma también no se cumple a cabalidad, por cuanto los inventarios físicos y patrimoniales son inconsistentes, irreales, por lo mismo existe una considerable cantidad de bienes faltantes y sobrantes.

✓ **Sistema de Contabilidad**

El órgano rector del Sistema de Contabilidad, es la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. El Sistema Nacional de Contabilidad, es el conjunto de

órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad de los sectores público y privado, de aceptación general y aplicación a las entidades y órganos que lo conforman y que constituyen al cumplimiento de sus fines y objetivos.

En lo correspondiente al sector público, tiene por finalidad normar el registro de los hechos económicos de las entidades que lo constituyen y establecer las condiciones para la rendición de cuentas, la elaboración de la Cuenta General de la República y la elaboración de la estadística contable, para la elaboración de las cuentas nacionales, cuentas fiscales.

Por otra parte la Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76 del 17 de setiembre de 1981, aprueba las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad; con una vigencia de más de 26 años a la fecha; establece:

1. Metodología contable
2. Uso de formularios pre numerados
3. Documentación sustentatoria
4. Valuación y depreciación del activo fijo
5. Conciliación de saldos.

Al respecto, se efectúa el comentario de la norma 03: Documentación sustentatoria, esta norma se refiere a que se organizará y mantendrá debidamente actualizado el archivo de la documentación sustentatoria de las operaciones que efectúen las entidades con fondos públicos; esta norma no se cumplen en los gobiernos regionales; por cuanto, los registros contables, análisis de cuenta la mayor parte no cuentan con documentos sustentatorios más que nada de años anteriores.

Por tanto, los estados financieros, no son consistentes, no presentan razonablemente su situación financiera; por otra parte la norma 04 Verificación interna; precisa que el objetivo es señalar las acciones a seguir, a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas, que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad,

veracidad y conformidad de dichas operaciones; es de manifestar que en los gobiernos regionales, esta norma, no se cumple a cabalidad; por cuanto, no se efectúa el control previo adecuado en cada fase del procedimiento, se efectúa el proceso de devengado de bienes, sin que los bienes ingresen a almacén o estén a satisfacción del Jefe de Almacén.

Además se aprecia la norma 05 Valuación y depreciación del activo fijo se refiere que la valuación es una operación administrativa contable, referida a la determinación del valor monetario correspondiente a los bienes materiales que no cuentan con documentos sustentatorios, se valúa para establecer una referencia monetaria que sirva para realizar operaciones contables; esta norma también no se cumplen en los gobiernos regionales; por cuanto existe una considerable cantidad de bienes de activo fijo que carecen de valor monetario, los mismos que no son considerados en los estados financieros.

Por otra parte, la norma 06 Conciliación de saldos, está referido a establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables con lo realmente disponible o existente; también esta norma no se cumple a cabalidad; por citar el libro de saldos de los fondos habilitados a la Unidad de Caja no son coherentes con los registros del encargado de caja, difieren en sumas considerables. Además los 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), son reglas que sirven de guías para los registros contables, útiles y necesarios para uniformizar el criterio contable; en consecuencia constituyen reglas generales adaptadas como guías y como fundamentos de aplicaciones contables, obligatorias para los registros y formulación de los estados financieros.

✓ **Sistema de Presupuesto**

El órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es la Dirección Nacional de Presupuesto Público. El Sistema Nacional de Presupuesto, es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del sector público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

- La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 77° (Artículo modificado por Ley N° 26472), establece “la administración económica y financiera del Estado, se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso, la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno central e instituciones descentralizadas”.
- Ley Marco de la Administración Financiera del sector público, Ley N° 28112, en su artículo 14°, establece; el presupuesto del sector público, es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Artículo 16°, los gastos del Estado, están agrupados en gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda, que se desagregan conforme a los clasificadores correspondientes.

La Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7°, establece 7.1 “El Titular de una entidad es la más alta autoridad ejecutiva. En materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Consejo Regional...” y en su artículo 31°; establece el control de la legalidad 31.1 “La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público, comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado.

Según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785” y 31.2 “ El Congreso de la República, fiscaliza la ejecución presupuestaria” y en su artículo 65°, establece “El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las leyes de Presupuesto del Sector Público.

Así como, las directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar”.

La Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, dentro de los principios rectores establece la participación; “Los gobiernos regionales y locales, promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos” y el artículo 11º, establece la rendición de cuentas” Los Titulares de pliego de los gobiernos regionales y locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa; así como, del presupuesto total de la entidad”.

Al respecto, la rendición de cuentas que se efectúa a través de audiencias públicas; mas son de carácter político y no técnico, se destina buena cantidad de presupuesto para este fin, sin resultados concretos, mas son gastos generales que a nada bueno conduce.

Según Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 201, y en el artículo 1º, se aprecia el presupuesto anual de gastos que en forma general consta de S/. 108, 418,909,559.00 de los cuales, corresponde al Gobierno Central S/. 72,635,027,279.00 (66.99%) y a las instituciones descentralizadas le corresponde S/. 35,783,882,280.00 (33 %), con el cual se demuestra que no existe una adecuada descentralización en el manejo presupuestal, existe la centralización del presupuesto a nivel del gobierno central.

Por otra parte en la referida Ley, se establece en el artículo 7º las disposiciones de las medidas de austeridad, en el gasto público, en las acciones de personal y el artículo 8º, establece las normas de medidas de austeridad en bienes y servicios; al respecto los OCI's, efectúan la actividad de verificación al cumplimiento de medidas de austeridad, en dichos informes se aprecia diversas irregularidades. En el artículo 13º, se establece los montos para la determinación de los procesos de selección para la contratación de obras, adquisición de bienes y de suministros, contratación de servicios y de consultoría.

✓ **Normas generales del gobierno regional**

Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales; define la organización descentralizada y desconcentrada de los gobiernos regionales, conforme a la Constitución Política y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867. Los gobiernos regionales, emanan de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos regionales, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley; actualmente la organización y jurisdicción es en base a departamentos.

Estrategias para luchar contra la corrupción

La forma de combatir la corrupción es un debate generalizado y es lo más importante al enfrentar este tema, porque no basta conocer el fenómeno y los conceptos relacionados. Lo que interesa es el cambio social positivo. Una forma de enfrentar este problema es basarse en la experiencia. ¿Qué países son íntegros? ¿Cómo se ha superado la corrupción en algunos países?

Otra forma, es la de definir una teoría o principios en torno a la cual elaborar una estrategia y la tercera que no se opone a las anteriores, es definir la estrategia estableciendo el énfasis en un aspecto determinado que se considera fundamental para el cambio. Un esquema de las estrategias empleadas es el siguiente:

- Estrategias globales
- Estrategias legales
- Estrategias de control
- Estrategias administrativas

✓ **Estrategias globales**

La estrategia global, aparece como la más racional y expresa que para resolver el problema hay que actuar sobre todas sus causas y con una perspectiva de largo plazo. Generalmente comienza con una definición de programas de ética que se

aplicaran en la educación y permitirán cambiar la manera de pensar de las nuevas generaciones, simultáneamente se empiezan a dictar nuevas leyes de probidad y se fortalecen las normas represivas para sancionar a los corruptos: finalmente se fortalecen las contralorías y los mecanismos de control.

✓ **Estrategia legal**

La estrategia legal, le otorga a la Ley el carácter de sanalotodo. Buenas leyes resolverán los grandes problemas. América latina está llena de leyes que pretenden resolver el problema.

✓ **Estrategias de control**

El énfasis en esta estrategia está en entender que si se desarrollan buenos sistemas de control, la corrupción no podrá existir. Este control puede (y debe ser político), meramente técnico y formal, o un control que ponga énfasis en los resultados y la finalidad (gestión).

Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Ley n° 27785, modificatorias por las Leyes N°S. 28396 y 28422.

La referida Ley señala como uno de los objetivos: Propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, **para prevenir y verificar**, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios servidores públicos; así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en el beneficio de la Nación.

Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 28716.

La referida Ley fue promulgada el 17 de abril del 2006; y establece “la presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en

las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos prácticos indebidos o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales”. Por otra parte, establece la implantación y funcionamiento del control interno.

“Las entidades del Estado cumplen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de objetivos. Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias, para la implantación de dichos sistemas y que estos sean operativos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades”.

El funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior. Por otra parte la Ley en referencia, establece las obligaciones y responsabilidades del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a.** Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnicas aplicables.
- b.** Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como, efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.
- c.** Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización.
- d.** Documentar y divulgar internamente políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

- La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.
 - La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
 - La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.
 - El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como, a su conciliación.
 - Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- e.** Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- f.** Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los Órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
- g.** Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento.

La profesión contable y la lucha contra la corrupción

Este documento ha sido redactado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para promover el debate a nivel nacional y global del tema de la corrupción. Resalta el impacto de la corrupción, establece el rol de los organismos profesionales comerciales y financieras, los gerentes de empresas, los legisladores y los reguladores pueden unirse a la profesión de contaduría en el esfuerzo para erradicar la corrupción.

El impacto de la corrupción

Así como el comercio y la inversión se han hecho globales, las preocupaciones sobre la corrupción son globales también. El problema de la corrupción ya no puede destacarse como una situación local. Hay corrupción pública y privada en todos los países, aunque en algunos puede ser más obvia que en otros. Esto tiene un impacto

negativo en cada persona; el desarrollo económico se limita, los inversionistas pierden confianza, los empresarios sufren el aumento de los costos y riesgos más altos en sus negocios, los valores de crédito del país caen, la credibilidad de los profesionales, hombres de negocios y el gobierno disminuye grandemente, y finalmente, la sociedad como un todo pierde su autoestima y tiene menos confianza en las reglas legales y en las instituciones en general.

Apoyo legal y gubernamental

La lucha contra la corrupción debe llevarse a cabo por todos y en todos los niveles de la sociedad. Requiere un compromiso por parte de los gobiernos y la existencia de una estructura sólida de leyes, sistemas de control y medidas disciplinarias que establezcan castigos y multas fuertes para quienes se encuentren culpables de actos de corrupción. Además, se necesitan leyes para proteger a aquellos que cumplen con sus obligaciones morales y tal vez legales, para actuar contra la corrupción, lo cual puede incluir denuncia de actos corruptos, en forma secreta. La profesión de contaduría no puede luchar sola en esta batalla, pero como parte integral de la sociedad y componente importante en el mundo de los negocios, debe estar dispuesta a participar activamente.

Finalmente el contador individual quien debe ejercer su responsabilidad en la campaña anticorrupción. El escepticismo profesional es necesario al establecer relaciones comerciales y en la revisión de transacciones entre las partes relacionadas, sobre todo cuando parezca que tales transacciones tienen una apariencia cuestionable. Las entidades corruptas y las personas deben comprender que los contadores constituyen una barrera contra la corrupción. Aún más importante, cada Contador, individualmente, debe asegurarse de que su propia conducta debe reflejar un compromiso firme con la verdad y honestidad de la información financiera.

2.4 Recolección de información

Con la finalidad de fundamentar la investigación se ha procedido a realizar la recolección de las siguientes informaciones:

El objetivo de la revisión documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre nuestro objeto de estudio. Se ha utilizado para obtener datos de libro, página web, tesis, manuales.

2.5 Hipótesis

La falta de auditoría forense como estrategia para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú, es debido a que las normas establecidas son complejas para la implementación por parte de la gestión, el mismo que requiere de presupuesto adecuado, personal capacitado, los mismos que generan en parte incumplimiento de objetivos, metas institucionales.

III. Metodología

3.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es la estrategia a utilizar y que será necesaria para responder al problema propuesto. En este caso se tomó en consideración el diseño de campo y no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental.

La investigación a realizar buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al muestreo las cuales analizarán determinados resultados.

Arias, A. (2004), considera a la investigación documental como el proceso basado en la búsqueda y análisis de datos secundarios, es decir, datos registrados por otros investigadores en fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas.

3.2 Población y muestra

Canales, F. (1994) refiere a la población o universo como el conjunto para el cual son válidas las conclusiones que se obtengan: a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación; mientras que la muestra es un "subconjunto representativo de un universo o población."

La población comprendió a los gobiernos regionales del Perú. (Gobierno Regional de Ayacucho).

Para determinar la muestra se tomará la cantidad de 100 trabajadores del Gobierno Regional de Ayacucho.

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N-1) + z^2(p)(q)}$$

Dónde:

N= 100 (tamaño de la población)
Z= límite de confianza 95% (z=1.96) valor de distribución normal
p= proporción 0.97
q= desviación estándar 0.03
E= error de estándar 0.05

Hallando “n”

$$n = \frac{(1.96)^2(0.97)(0.03)100}{(0.05)^2(100-1)+(1.96)^2(0.97)(0.03)} = 31$$

n = 31

La muestra numérica es de 31 entonces, se va efectuar las encuestas a 31 trabajadores del Gobierno Regional de Ayacucho.

3.3 Técnicas e instrumentos

Técnicas de Recolección

- Fichaje:

Se empleará con la finalidad de registrar y ordenar la información obtenida del desarrollo de la investigación, utilizándose las fichas, tanto bibliográficas como de campo.

- El análisis de contenido:

El Análisis de Contenido es una técnica que permite recibir y sistematizar cualquier tipo de información acumulado (documentos escritos, etc.) en datos, respuestas o valores correspondientes a variables que investigan en función de un problema.

- Encuestas:

Se empleará cuestionarios en donde se emplearan preguntas en las cuales los entrevistados contestaran con suma libertad.

- Observaciones:

Con el propósito de tener un análisis del problema

Instrumentos de Investigación.

- Instrumentos de Recolección:

- ✓ Fichas bibliográficas.
- ✓ Formatos de encuestas
- ✓ Entrevistas

3.4 Tipo y nivel de la investigación de la tesis

El tipo de investigación es bibliográfico – documental, debido a que solo se limita a la investigación de datos de las fuentes de información originados, sin entrar en detalle de cantidades teniendo en cuenta la complejidad para recolección de información de carácter de información económico y financiero en las entidades a efectuar, las encuestas correspondientes debido a que algunas empresas grandes en absoluto reserva confidencialidad de sus resultado de sus actividades , y el método de información a aplicar es la revisión bibliográfica documental.

IV. Resultados

4.1 Resultados

Matriz de determinación de resultados

Autor	Resumen
<p>Riso, M. (2012)</p> <p>El ABC de la auditoría forense.</p>	<p>La auditoría forense es una ciencia que permite descubrir, divulgar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, sobre fraudes y delitos perpetrados en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La pérdida de los valores morales entre las personas a ocasionado un aumento en la tramitología de las transacciones y acuerdos que se dan entre personas y sociedades.</p>
<p>Badillo, J. (2012)</p> <p>Artículo la Auditoría Forense.</p>	<p>Señala que: Cuando en la ejecución de labores de auditoría (financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental, gubernamental) se detecten fraudes financieros significativos; y, se deba (obligatorio) o desee (opcional) profundizar sobre ellos, se está incursionando en la denominada auditoría forense.</p>
<p>García, L. (2010)</p> <p>Auditoría integral.</p>	<p>Una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales. Presentada para optar el Grado de Maestro en auditoría Integral en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Este tiene como objetivo: Formular los criterios bajos cuales debe desarrollarse la Auditoría Integral en los Gobiernos Regionales; de tal modo que sea la herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción y contribuya a recobrar la confianza de parte del resto del Sector Público y especialmente de la comunidad.</p>
<p>Londoño, A. & Saldarriaga, V. (2011),</p>	<p>En su artículo pretende establecer la importancia e implicaciones de la implementación de la auditoría forense a las organizaciones a raíz de mostrarse como una herramienta o sistema que facilita y contribuye a</p>

<p>“La Auditoría Forense: Un campo en potencia”.</p>	<p>detectar y prevenir algunas actividades ilícitas, esto surge debido a la necesidad que van adquiriendo las compañías tanto públicas como privadas de tener más control en su información. Teniendo en cuenta la estrecha relación que presenta la contabilidad con el crimen corporativo, se pretende revelar esta modalidad como un campo de acción adicional al contador, generando tanto a la auditoría forense como a la profesión contable una retroalimentación disciplinar.</p>
---	---

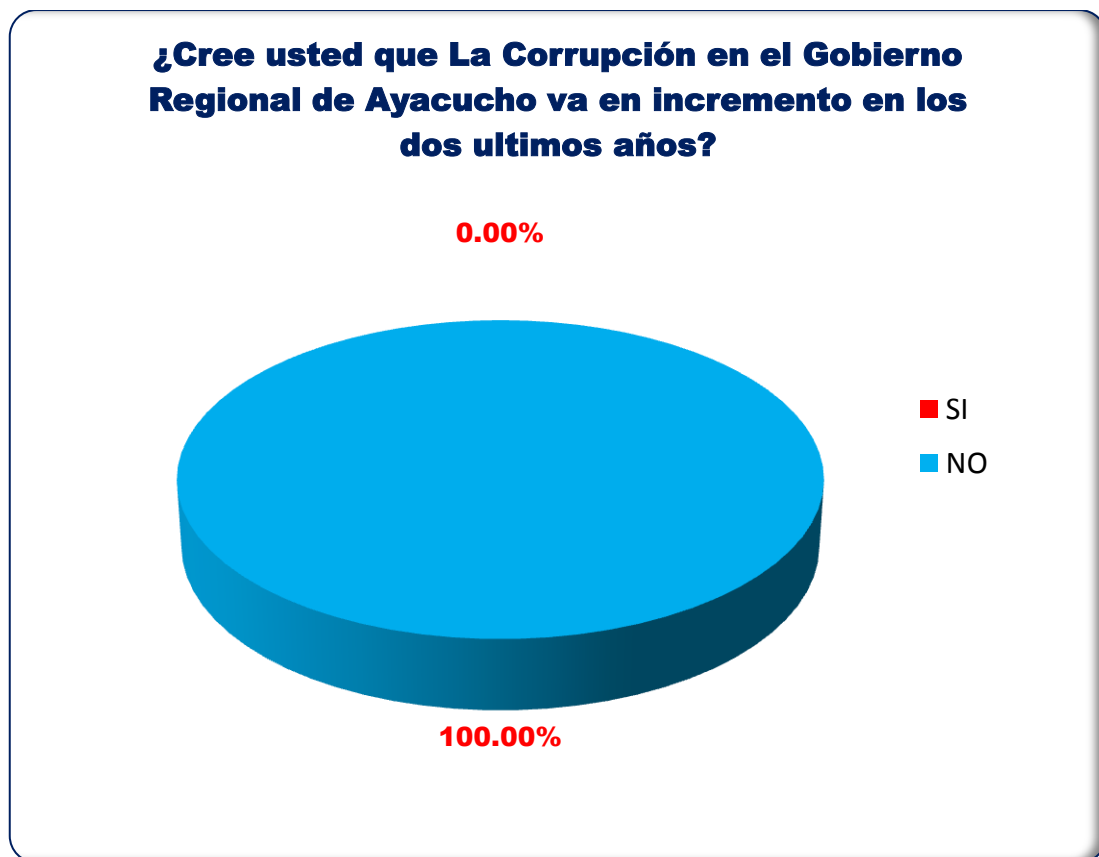
La presente encuesta tiene como finalidad determinar las causas del incremento de la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú estos resultados son los siguientes:

1.-¿Cree Usted que la Corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho va en incremento en los últimos dos años?

Cuadro N° 1

PREGUNTA: ¿Cree Usted que la Corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho va en incremento en los últimos dos años?	%	N°
SÍ	100.00%	31
NO	0.00%	0
TOTAL	100.00%	31

Gráfico N° 1



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

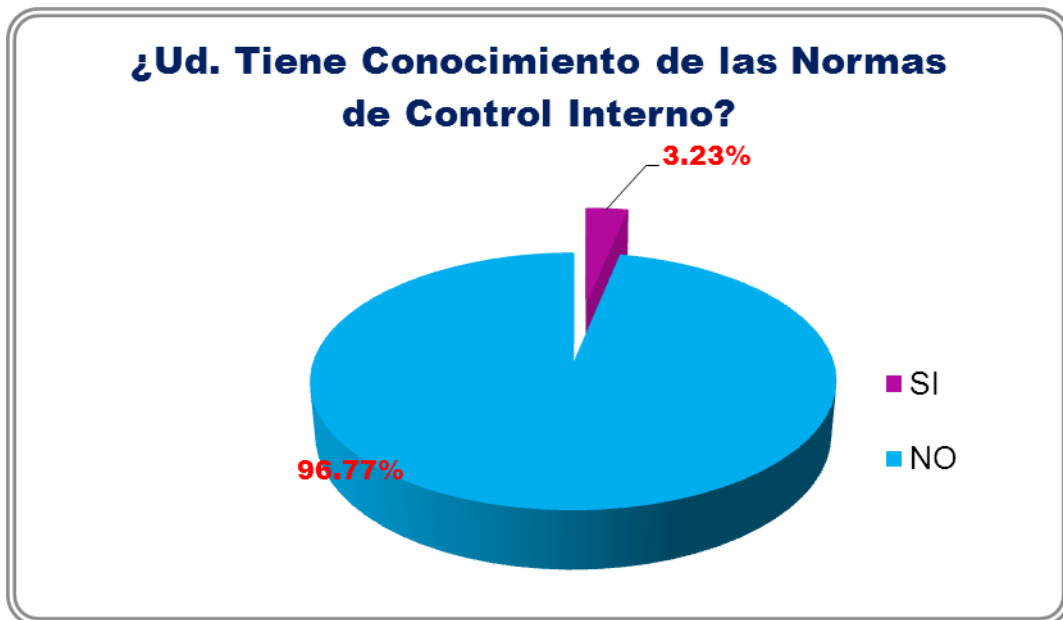
Elaboración: Propia. Anexo 1

2.- ¿Ud. tiene conocimiento de las normas de Control Interno?

Cuadro N° 2

PREGUNTA: ¿Ud. tiene conocimiento de las normas de Control Interno?	%	N°
SÍ	3.23%	1
NO	96.77%	29
TOTAL	100.00%	31

Gráfico N° 2



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

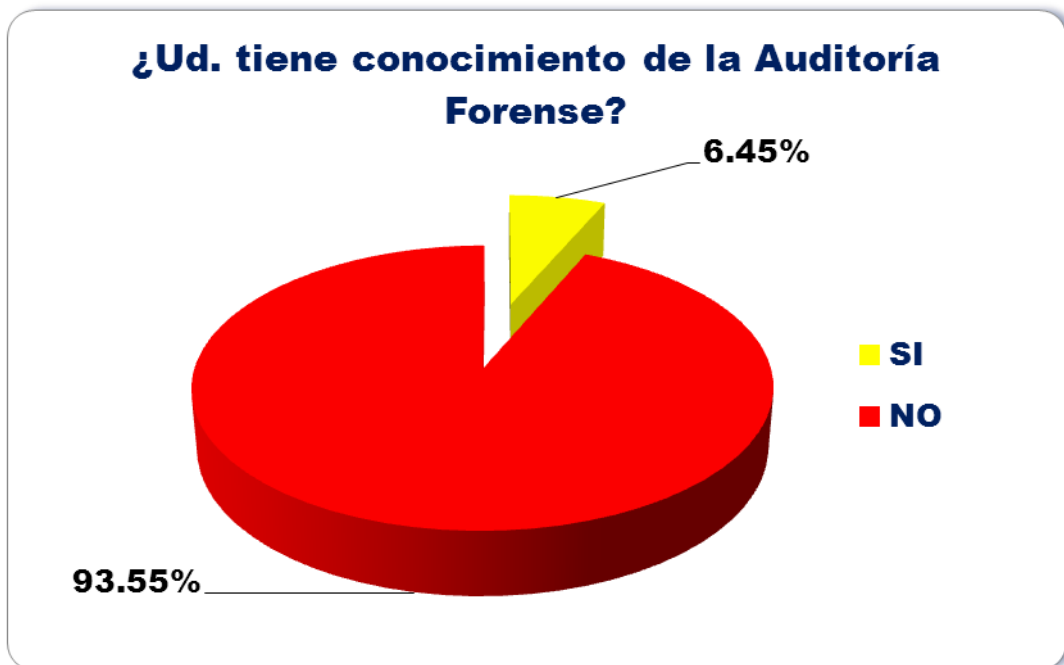
Elaboración: Propia. Anexo 1

3.¿Ud. tiene conocimiento de la Auditoría Forense?

Cuadro N° 3

PREGUNTA: ¿Ud. tiene conocimiento de la Auditoría Forense?	%	N°
SÍ	6.45%	2
NO	93.55%	29
TOTAL	100.00%	31

Gráfico N.º 3



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

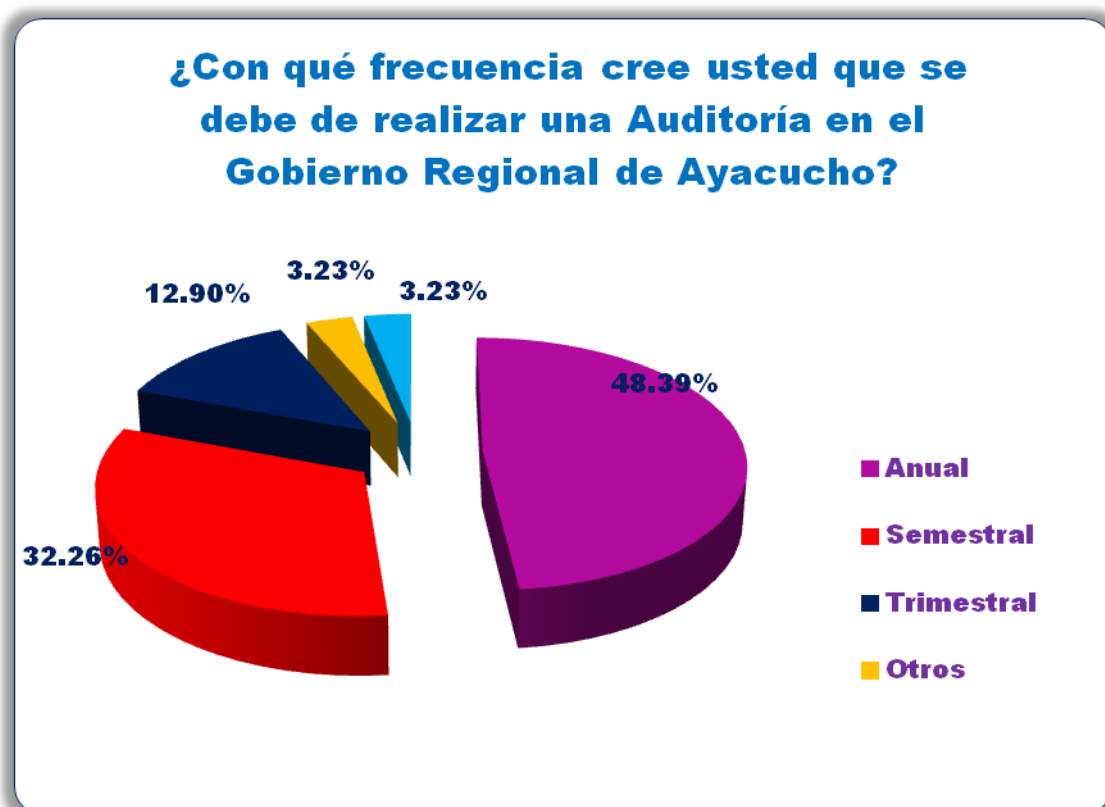
Elaboración: Propia. Anexo 1

4.-¿Con qué frecuencia cree usted que se debe de realizar una auditoría en el Gobierno Regional de Ayacucho?

Cuadro N° 04

PREGUNTA: ¿Con qué frecuencia cree usted que se debe de realizar una auditoría en el Gobierno Regional de Ayacucho?	%	N°
Anual	48.39%	15
Semestral	32.26%	10
Trimestral	12.90%	4
Otros	3.23%	1
No debe realizarse	3.23%	1
TOTAL	100%	31

Gráfico N° 4



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

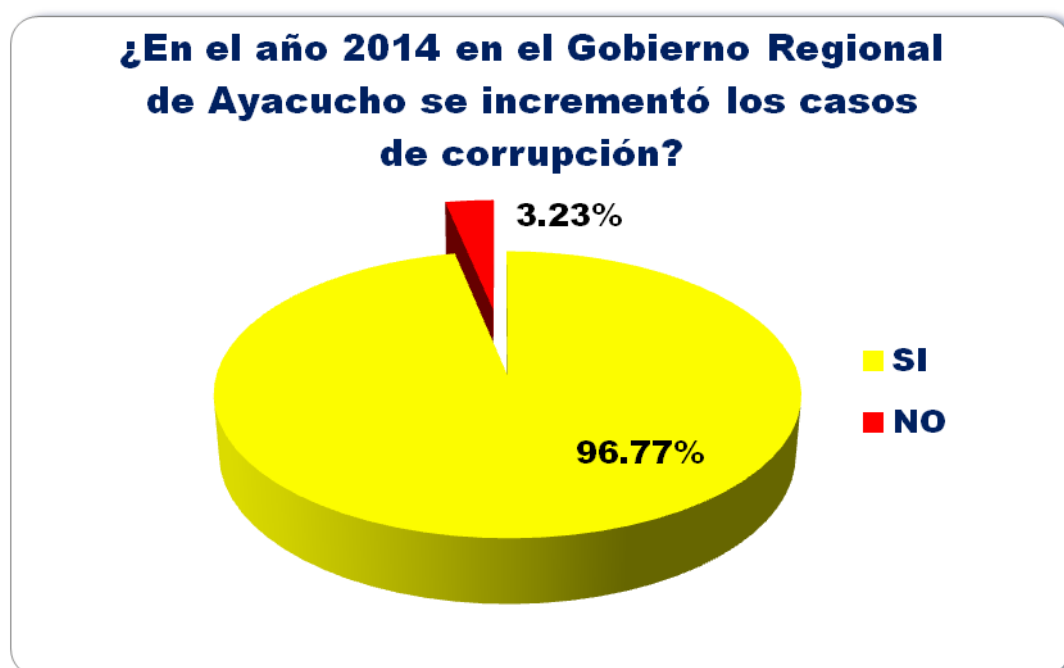
Elaboración: Propia. Anexo 1

5.-¿En el año 2014 en el Gobierno Regional de Ayacucho se incrementó los casos de corrupción?

Cuadro N° 5

PREGUNTA:¿En el año 2014 en el Gobierno Regional de Ayacucho se incrementó los casos de corrupción?	N°	%
SÍ	30	96.77%
NO	1	3.23%
TOTAL	31	100.00%

Gráfico N° 5



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

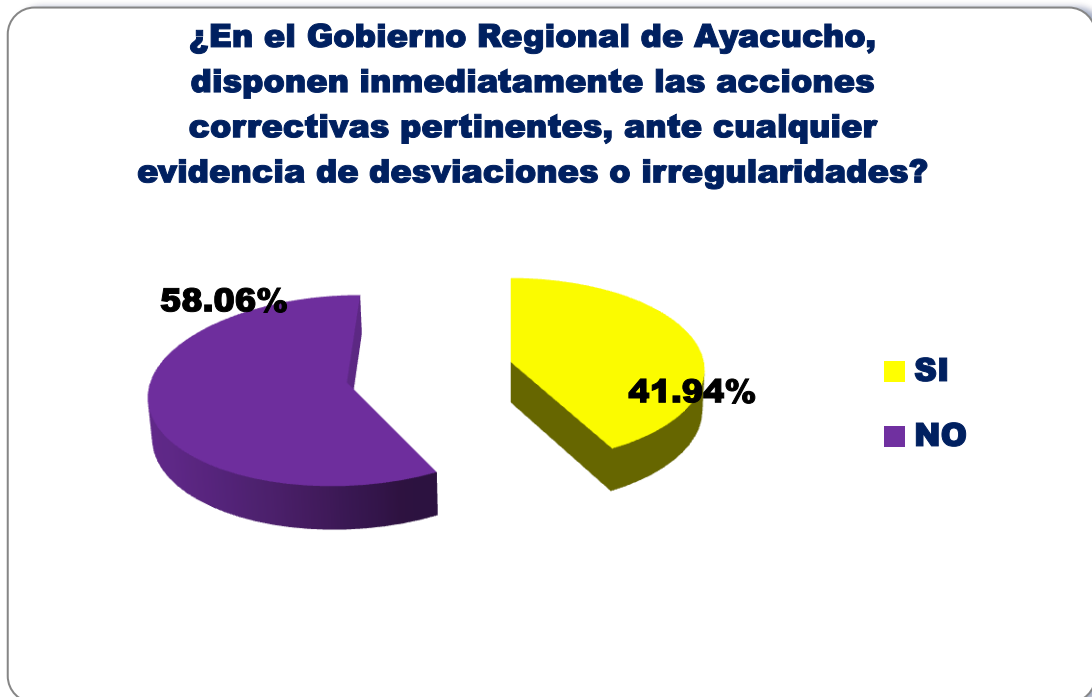
Elaboración: Propia. Anexo 1

6.- ¿En el Gobierno Regional de Ayacucho, disponen inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades?

Cuadro N° 6

PREGUNTA: ¿En el Gobierno Regional de Ayacucho, disponen inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades?	N°	%
SÍ	4	12.90%
NO	27	87.10%
TOTAL	31	100.00%

Gráfico N° 6



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

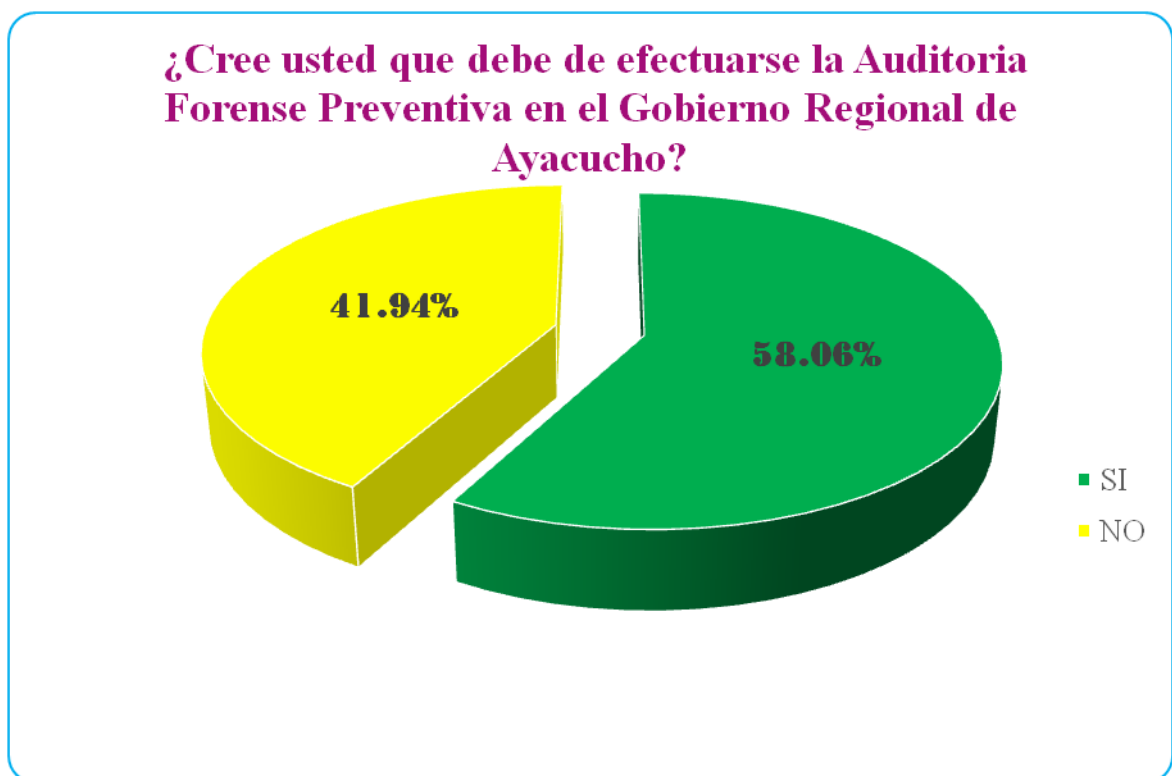
Elaboración: Propia. Anexo 1

7.- ¿Cree usted que debe de efectuar la Auditoria Forense Preventiva en el Gobierno Regional de Ayacucho?

Cuadro N° 7

PREGUNTA: ¿Cree usted que debe de efectuar la Auditoria Forense Preventiva en el Gobierno Regional de Ayacucho?	N°	%
SÍ	18	41.94%
NO	13	58.06%
TOTAL	31	100.00%

Gráfico N° 7



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

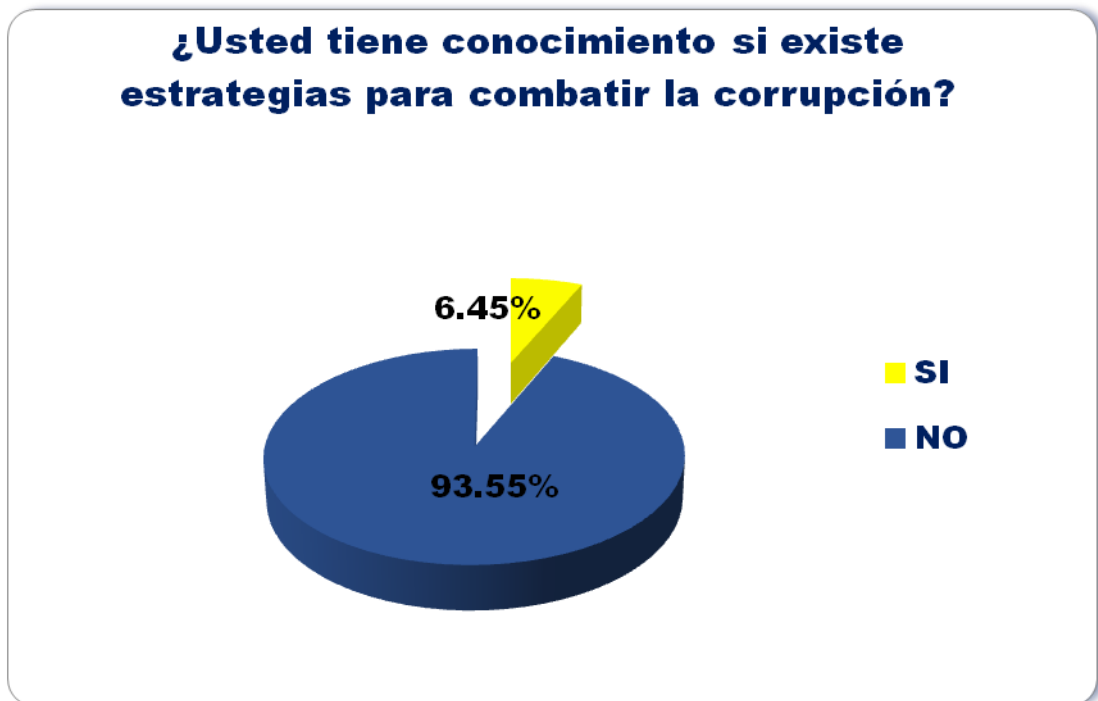
Elaboración: Propia. Anexo 1

8.-¿Usted tiene conocimiento si existe estrategias para combatir la corrupción?

Cuadro N° 8

PREGUNTA:¿Usted tiene conocimiento si existe estrategias para combatir la corrupción?	N°	%
SÍ	2	6.45%
NO	29	93.55%
TOTAL	31	100.00%

Gráfico N° 8



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

Elaboración: Propia. Anexo 1

9.-¿En el Gobierno Regional de Ayacucho se ha implementado algunas estrategias para combatir la corrupción?

Grafico N 9

PREGUNTA: ¿En el Gobierno Regional de Ayacucho se ha implementado algunas estrategias para combatir la corrupción?	N°	%
SÍ	0	0.00%
NO	31	100.00%
TOTAL	31	100.00%

Gráfico N° 9



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

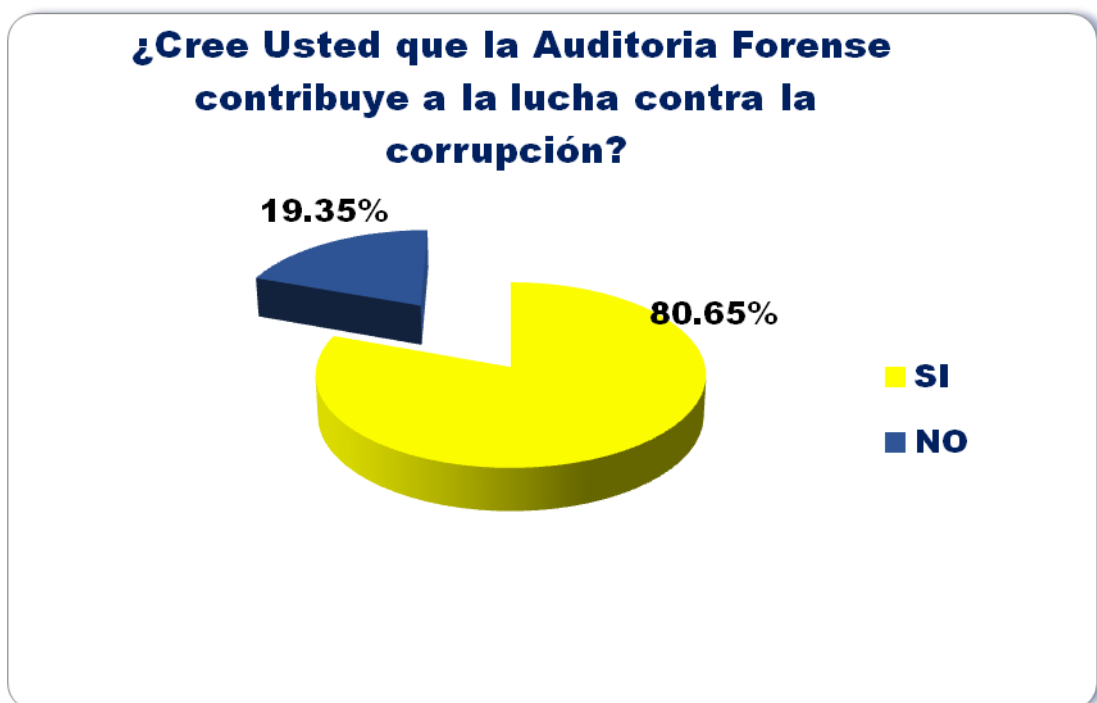
Elaboración: Propia. Anexo 1

10.-¿Cree Usted que la Auditoria Forense contribuye a la lucha contra la corrupción?

Cuadro N° 10

PREGUNTA: ¿Cree Usted que la Auditoria Forense contribuye a la lucha contra la corrupción?	N°	%
SÍ	25	80.65%
NO	6	19.35%
TOTAL	31	100.0%0

Gráfico N° 10



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

Elaboración: Propia. Anexo 1

11.-¿Cree Usted que la Profesión contable apoya la lucha contra la corrupción?

Cuadro N° 11

PREGUNTA: ¿Cree Usted que la Profesión contable apoya la lucha contra la corrupción?	N°	%
SÍ	13	41.94%
NO	18	58.06%
TOTAL	31	100.00%

Gráfico N° 11



Fuente: Entrevista de opinión – Gobierno Regional de Ayacucho

Elaboración: Propia. Anexo 1

4.2. Análisis de resultados

Se tiene resultados obtenidos a base de encuestas, las cuales nos ayudaran a conocer las causas del incremento de la Corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú, cuyo análisis de resultados se muestra a continuación.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 1 nos muestran que el 100% de los encuestados respondieron que en el Gobierno Regional de Ayacucho se incremento la corrupción en los últimos dos años; lo que indica preocupantemente que a falta de una Auditoria forense preventiva o detectiva la Corrupción se incrementa siendo uno de los que ata al desarrollo del País.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 2 nos muestran que el 3.23% de los encuestados respondieron que tiene conocimiento de las normas de control interno y el 96.77% que no conocen; lo que indica claramente, que las referidas normas no han sido divulgadas y no se ha implementado una campaña de difusión a través de cursos, seminarios, charlas, entre otros.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 3 nos muestran que solo el 6.45% de los encuestados respondieron que tienen conocimiento de la Auditoria forense y el 93.55% que no tiene conocimiento de la Auditoria Forense; lo que indica claramente que no se conoce que la Auditoria Forense constituye una fuente de herramienta para el combate de la corrupción.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 4 nos muestran que el 48.39% de los encuestados respondieron que se debe de realizar una auditoría en el Gobierno Regional de Ayacucho Anualmente, el 32.26% semestral, el 12.90% trimestral, el 3.23% otros y 3.23% de los encuestados no ven por conveniente que se realiza una auditoria.la; lo que indica claramente que la mayoría de los encuestados están de acuerdo que se realice una auditoría de cualquier tipo por lo menos 1 al año.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 5 nos muestran que el 96.77% de los encuestados respondieron que en este periodo de gobierno hubo más casos de

corrupción y el 3.23% señalaron que no; lo que indica que en este gobierno se incremento casos de corrupción a falta de la implementación de las Normas de Control Interno y a falta de estrategias para combatir la corrupción.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 6 nos muestran que el 87.10% de los encuestados respondieron que no disponen acciones correctivas pertinentes ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, el 12.90 % de los encuestados respondieron que si se disponen medidas correctivas ante cualquier evidencia o desviaciones en la Institución, lo que significa que en la mayoría de los casos de corrupción son encubiertos por los Servidores Públicos y no manifiestan como tal.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 7 nos muestran que el 41.94% de los encuestados respondieron que debe de efectuarse la Auditoria Forense Preventiva en el Gobierno Regional de Ayacucho y el 58.06% señalaron que no; lo que indica claramente que en la actual sociedad no se practica la ética profesional dando a entender que se esconde algo.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 8 nos muestran que el 6.45% de los encuestados respondieron que tiene conocimiento de las estrategias para combatir la corrupción y el 93.55% señalaron que no; lo que demuestra que la mayoría no conoce el plan nacional de lucha contra la corrupción.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 9 nos muestran que el 100% de los encuestados respondieron que en el Gobierno Regional de Ayacucho no se implemento ninguna estrategia para combatir la corrupción lo que indica claramente que a falta de estrategias la corrupción va en incremento en el país.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 10 nos muestran que el 80.65% de los encuestados respondieron que la Auditoria Forense contribuye a la lucha contra la corrupción y el 19.35% no lo que indica claramente que a pesar que no tienen conocimiento de la Auditoria Forense tiene la esperanza de que la auditoria forense sea una herramienta más para combatir la corrupción de raíz.

Los resultados del cuadro y gráfico N° 11 nos muestran que el 41.94% de los encuestados respondieron que la profesión contable apoya la lucha contra la corrupción y el 58.06% no; lo que demuestra que se desconoce sobre la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que fue creada en 1977 y su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.

.

V. Conclusiones

- 1.- La Auditoría Forense contribuye ampliamente con la optimización de la gestión de la entidad, asimismo contribuye a asegurar la integridad de la estructura del control interno de la administración.
- 2.- La implementación de las estrategias para combatir la corrupción contribuyen con la optimización de la gestión de la entidad a buscar la eficacia y eficiencia, otorgando al proceso de su trabajo la efectividad que se requiere.
- 3.- Los casos de corrupción van en incremento de periodo a periodo a falta de leyes, sistemas de control y medidas disciplinarias que establezcan castigos y multas fuertes para combatir la corrupción.
- 4.- Así mismo se concluye que la Auditoría Forense es una Auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlos en pruebas las cuales se presentan en los tribunales para comprobar delitos o dirimir disputas legales lo que facilita combatir la corrupción pública al permitir que un experto emita opinión de valor técnico ante los jueces para que actúen con mayor certeza y se evite la impunidad en investigaciones de delitos económicos, corrupción administrativa, el lavado de dinero y activos .

VI. Recomendaciones

En base a las conclusiones se llegó a las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda tomar la decisión de aplicar auditorías forenses en forma preventiva y detectiva para asegurar la transparencia del manejo y generar confianza en los usuarios del sector gubernamental.
2. Se recomienda disponer medidas preventivas y detectivas para asegurar el manejo adecuado de los recursos institucionales; asimismo tomar en cuenta que la auditoria forense es la moderna herramienta para luchar contra la corrupción en el sector.
3. Se recomienda desarrollar una campaña de capacitación, entrenamiento y perfeccionamiento en auditoria forense, de tal modo que pueda conformarse los mejores equipos para llevar a cabo las acciones de control que competan para prevenir y detectar actos de corrupción.
4. Se recomienda exigir al gobierno y en especial al ente rector del Sistema Nacional de Control, la realización de auditorías forenses, como forma de devolver la confianza ciudadana.

VII. Referencias bibliográficas

- ❖ **Badillo, A. (2009).** *Auditoría Forense*. Eco Ediciones.
- ❖ **Cano, M. (2009).** *La auditoría forense*. ponencia presentada en la XXIV Conferencia Interamericana de contabilidad. Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- ❖ **De la Cruz, A. (2010).** *Auditoría forense*. Tesis de nivel superior. Recuperado el 24 de 10 del 2012, de Monografías:
<http://www.monografias.com/trabajos91/evasion-fiscal-problema>.
- ❖ **González, J. (2009).** *Corrupción, ética y moral en las administraciones públicas*.<http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economía/>.
- ❖ **Hernández, C. (2009).** *La auditoría*. Edición electrónica a texto completo en:
www.eumed.net/libros/2009/dfch-eva/.pe.
- ❖ **López, J. (2010).** *Corrupción y cambio*. Editorial fondo de cultura económica.
http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economía/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html.
- ❖ **Ley 27785.** *Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República* (2001).
- ❖ **Maldonado, E. (2010).** *Auditoría Forense: Prevención e investigación de la corrupción financiera*.
- ❖ **Montero, M (2009)** ,“*Componente lógico de comprensión en el ejercicio de la Auditoría Forense de Contadores Públicos*. Valera Estado Trujillo”.<http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-arias.pdf>
- ❖ **Mantilla, (2009).** *La auditoría*. Edición electrónica a texto completo en:
[www.eumed.net/libros/2009/dfch-auditoria- Mantilla-eva/pe](http://www.eumed.net/libros/2009/dfch-auditoria-Mantilla-eva/pe)

- ❖ **Pérez, C. (2003).** *La auditoría forense de los estados financieros teoría y práctica*. Editorial Mc. Graw. Hill Iberoamericana. Editores, S.A México

- ❖ **Riso, M. (2012).** “*El ABC de la auditoría forense*”. Recuperado 06, 2012, de:
[http://www.buenastareas.com/ensayos/Corrupcion administrativa/44525164.html](http://www.buenastareas.com/ensayos/Corrupcion%20administrativa/44525164.html)

- ❖ **Rincón, R. (2010).** *Corrupción y derechos humanos*. Estrategias comunes para .[http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economía/la-corrupcion-derecho-e - 254644html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economía/la-corrupcion-derecho-e-254644.html).

- ❖ **Soria A. (2009).** “*La auditoría forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental*”.
<http://ww.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-arias.pdf>

Anexos

Anexo N° 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Encuesta

La presente técnica, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación “La Auditoría Forense como Estrategia para Combatir la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú – Periodo 2014”; al respecto, se le suplica a usted, marque con un aspa (X), el casillero de la respuesta que nos proporcionará:

Apellidos y Nombres:.....

1.- ¿Cree Usted que la Corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho va en incremento en los últimos dos años?

SÍ

NO

2.- ¿Ud. tiene conocimiento de las normas de Control Interno?

SÍ

NO

3.- ¿Ud. tiene conocimiento de la Auditoría Forense?

SÍ

NO

4.- ¿Con qué frecuencia cree usted que se debe de realizar una auditoría en el Gobierno Regional de Ayacucho?

SÍ

NO

5 ¿En el año 2014 en el Gobierno Regional de Ayacucho se incrementó los casos de corrupción?

SÍ

NO

6.-¿En el Gobierno Regional de Ayacucho, disponen inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades?

SÍ

NO

7.- ¿Cree usted que debe de efectuar la Auditoria Forense Preventiva en el Gobierno Regional de Ayacucho?

SÍ

NO

8.- ¿Usted tiene conocimiento si existe estrategias para combatir la corrupción?

SÍ

NO

9.- ¿En el Gobierno Regional de Ayacucho se ha implementado algunas estrategias para combatir la corrupción?

SÍ

NO

10.- ¿En su institución se ha implementado algunas estrategias para combatir la corrupción?

SÍ

NO

11.- ¿Cree Usted que la Auditoria Forense contribuye a la lucha contra la corrupción?

SÍ

NO

Anexo N° 2

Matriz de consistencia en la investigación

Tipo de investigación: Descriptivo

Línea de investigación: Mecanismo de Control Interno y la Auditoría.

Sub línea: Auditoría

Título de la Investigación	Enunciado del Problema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Técnica de recolección de información	Hipótesis	Resultados
La Auditoría Forense como Estrategia para Combatir la corrupción en los Gobiernos Regionales del Perú – Periodo 2014	¿La auditoría forense será una estrategia para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú – Periodo 2014?	Analizar, diseñar y proponer estrategias de auditoría forense para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú – periodo 2014	Identificar la auditoría forense como instrumento para combatir la corrupción	Investigación bibliográfica y documental.	La falta de auditoría forense como estrategia para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú, es debido a que las normas establecidas son complejas para la implementación por parte de la gestión, requieren de presupuesto adecuado, personal capacitado, los mismos que generan en parte incumplimiento de objetivos, metas institucionales.	Análisis de artículos producto de comentarios, críticas y análisis del problema de Investigación.
			Proponer estrategias para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú	Encuesta. Revisión. documental		Análisis de las tablas estadísticas de la recolección de la información.
			Determinar las principales causas y efectos de la corrupción	Revisión documentaria.		

Anexo N° 3

Mapas

Mapa del Perú



Mapa de Ayacucho



Anexo N° 5

Glosario de términos

Auditoría.- Examen de los libros de contabilidad, comprobantes y demás registros de un organismo público o privado, institución empresa o de alguna persona o personas situadas en destino de confianza, con el objeto de averiguar la corrección o incorrección de los registros y de expresar opinión sobre los documentos suministrados, comúnmente en forma de certificación.

Auditoría Forense.-La Auditoría Forense es una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales. Se desarrolla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico - procesales, y con habilidades en áreas financieras, para proporcionar información y opiniones ante la justicia.

Auditoria Administrativa.- Un examen completo y constructivo de la estructura organizativa de la empresa, institución o departamento gubernamental; o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medios de operación y empleo que dé a sus recursos humanos y materiales".

Balance consolidado.- Diferencia entre lo ingresos y los gastos (gastos corrientes y gastos de capital y pago de intereses).

Contingente.- Lo que es casual o accidental. Cuota o participación en un fondo común. Las cuotas de importación o exportación asignadas a ciertos artículos por los Estados, en total, o en relación con otro Estado.

Contra valor.- Valor que se pone en circulación para compensar a otro que circula en dirección contraria, operación frecuente en el movimiento internacional de fondos y divisas.

Contrabalanza.- Se dice de aquello que compensa un desequilibrio manifiesto, como, por ejemplo, cuando la balanza comercial es favorable o contraria y existen créditos o deudas de otra índole que compensan la balanza de pagos.

Control.- El control es el proceso de evaluación y corrección de las actividades de los subordinados para asegurarse que lo que se realiza se ajusta a los planes.

Control Interno.- Conjunto de medidas y métodos coordinados incluyendo el plan de organización, adoptados dentro de una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y el grado de confiabilidad en sus datos contables, promover eficiencia en las operaciones y estimular la observancia de la política prescrita por la administración.

Eficacia.- Una estructura organizativa es eficaz si permite la contribución de cada individuo al logro de los objetivos de la empresa.

Eficiencia.- Una estructura organizativa es eficiente si facilita la obtención de los objetivos deseados con el mínimo costo posible.

Economía.- esto permitirá que lleguen de modo oportuno a las operaciones de la actividad.

Estados Financieros.- Cuadros ordenados y sistemáticos que presentan a una fecha determinada la situación económica y financiera de una empresa.

Evaluación Analítica.- Consiste en determinar cuál es el ritmo manual de trabajo y evaluar por comparación, en porcentaje el ritmo actual que lleva un operario al realizar una tarea ó elemento de trabajo de terminado.

Gastos.- Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios indispensables en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios.

Ingresos de capital.- Proviene de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Ingresos de financiamiento.- Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión.

Normas internacionales de contabilidad (NIC).- Han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

Objetivos.- Constituyen las metas de una organización hacia los cuales deben dirigirse los intentos de sus miembros.

Órdenes.- Para que una orden sea completa debe decir: qué se va hacer, quién lo va hacer y cuándo, dónde, cómo y porqué debe hacerse.

Riesgo.- Es lo que a seguros se refiere este concepto encierra dos ideas distintas, por un lado riesgo como objeto asegurado; y riesgo como posible acontecimiento, cuya existencia se previene y garantiza en la póliza.

Servicios.- un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de estas. Es el equivalente no material de un bien. La presentación de un servicio no resulta en posesión, y así es como un servicio se diferencia de proveer un bien físico.

Razonabilidad.- Proviene del vocablo "razonable" deriva del latín "*rationabilis*", adjetivo que significa arreglado, justo, conforme a razón. De otro lado Lalande nos dice que "*raisonnable*", quiere decir que posee razón; el que piensa u obra de una manera que no puede censurarse, el que evidencia un juicio sano y normal.

Tiempo.- Implica realizar un mayor número de actividades o servicios, redundando en una mejor atención y mayores ingresos organizacionales.

Extorsión.- Es cuando un servidor público, aprovechándose de su cargo y bajo la amenaza, sutil o directa, obliga al usuario de un servicio público a entregarle también, directa o indirectamente, una recompensa.

Soborno.- Es cuando un ciudadano o una organización, entrega directa o indirectamente a un servidor público, determinada cantidad de dinero, con el propósito de que obtenga una respuesta favorable a un trámite o solicitud, independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos.

Peculado.- Es la apropiación ilegal de los bienes por parte del servidor público que lo administra.

Colusiones.- Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, a través de concursos amañados o, sin realizar estas

(adjudicaciones directas), a pesar de que así lo indique la ley o normatividad correspondiente.

Fraude.- Es cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.

Tráfico de influencias.- Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus anexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.

La falta de ética.- Es un tipo especial de corrupción que si bien no tiene que ver directamente con la aprobación ilegal de recursos del gobierno y de ciudadanos usuarios, si extraña entre algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de las instituciones públicas. Esta falta de ética se puede observar cuando determinado servidor público no cumple con los valores de su institución, es decir, cuando no conduce sus actos con, honestidad, responsabilidad, profesionalismo, espíritu de servicio, por citar algunos.